

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2019, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR las Actas de Consejo Universitario celebradas en: Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2019, con la observación y rectificación realizada a los numerales: 2.34 página 41; 2.39 página 54; 2.40 página 56; 2.43 página 59, salvo el voto del Dr. C. Dalton Pardo Enríquez, Representantes de los Docentes, por no haber estado presente; Sesión Extraordinaria de fecha 06 de marzo de 2019, con la observación realizada por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, respecto a su intervención en la página 2; y, de la rectificación de las Políticas Académicas, salvo el voto del Dr. C. Dalton Pardo Enríquez, Representantes de los Docentes, por no haber estado presente; Sesión Extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2019, con la incorporación de la denominación del cargo de la Dra. C. Karina Carrera, salvo el voto del Dr. C. Dalton Pardo Enríquez, Representantes de los Docentes; y, de la Lcda. Nubia Fernández, Representante de los Empleados y Trabajadores, por no haber estado presentes; Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2019, con la observación realizada en los numerales: 1 páginas 1 hasta la 5; 3.28 página 28, salvo el voto del Dr. C. Dalton Pardo Enríquez, Representantes de los Docentes, por no haber estado presente.

SEGUNDA: Conforme las Actas de Sesión de Consejo Universitario remitidas por la Secretaría General; y, con la finalidad de establecer la metodología del desarrollo de las sesiones, en consecuencia, el modelo y presentación de Actas previo a la aprobación de los miembros del máximo organismo, RESUELVEN: ACOGER la metodología planteada por la Secretaría General, respecto al modelo de presentación de acta de sesiones del máximo organismo. ENTREGAR las actas de Sesión de Consejo Universitario aprobadas y los respectivos audios a los miembros del máximo organismo, para su archivo personal y responsabilidad de los mismos. NOTHFICAR a los miembros de Consejo Universitario, para los fines pertinentes.

TERCERA: En atención a las comunicaciones presentadas por los señores: Pauchi Yumbo Marcia Yesenia, Arcos Jácome Guillermo Alejandro, quienes solicitan segunda matrícula para nivelación, ya que por motivos económicos no pudieron continuar con sus estudios; y, considerando: Que, de conformidad con lo que establece el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión -SENESCYT (reformado) manifiesta en el Art. 54.- "El principio de gratuidad cubrirá únicamente la primera matrícula ordinaria del programa de nivelación de carrera, en cada periodo académico, de conformidad a la normativa vigente. La gratuidad no cubrirá la segunda matrícula del programa de nivelación de carrera, ni el costo correspondiente a los créditos relacionados con la misma, siendo responsabilidad de cada institución de educación superior, definir el valor correspondiente a cada crédito no aprobado. No habrá tercera matrícula para el programa de nivelación de carrera"; y, de acuerdo al informe presentado por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., en consecuencia, se DISPONE: CONCEDER segunda matrícula a los señores Pauchi Yumbo Marcia Yesenia, Arcos Jácome Guillermo Alejandro, para el curso de nivelación de Carrera IS 2019, para el presente periodo lectivo, previo el pago del arancel para segunda matrícula establecido en el Instructivo para Aplicar la Gratuidad de la Educación en la Universidad Estatal Amazónica, Codificado. AUTORIZAR a la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., cumplan con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas.

NOTIFICAR a la Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, y estudiantes, para los fines pertinentes.

CUARTA: En atención a la comunicación de fecha 03 de abril de 2019, suscrita por la señorita Thalia Enith Recuenco López, quién solicita matrícula para primer semestre de Turismo, cupo que le fue asignado en la Provincia de Manabí tal motivo le dificulta el traslado a dicha provincia, ya que su domicilio actual es en la Provincia de Zamora Chinchipe; y, considerando que el Art. 56, literal b) del Reglamento de Régimen Académico Nacional señala: " ... Cambio de IES pública: Un estudiante podrá cambiarse entre IES públicas, sea a la misma carrera o a una distinta, en el mismo tipo de formación de tercer nivel, una vez que haya cursado al menos dos (2) periodos académicos y haya aprobado asignaturas, cursos o sus equivalentes, de las cuales al menos dos (2) puedan ser homologadas. Para efectos de gratuidad se podrá realizar el cambio por una sola vez."; y, conforme a la Certificación de aprobación de nivelación en el período II semestre de 2048 (del 20 de octubre de 2018 al 20 de marzo de 2019), emitida por la Lic. Marlene Nieto Medranda MgSc. Coordinadora General de la Nivelación Politécnica Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "MFL", en consecuencia, NO PROCEDE la petición de matrícula a primer semestre de la señorita Thalia Enith Recuenco López, por no cumplir lo establecido el Reglamento de Régimen Académico vigente, de fecha 21 de marzo 2019. NOTIFICAR a la señorita Thalia Enith Recuenco López, para los fines pertinentes.

OUINTA: En atención a la comunicación de fecha 26 de marzo de 2019, presentada por el señor Marco Antonio Estrada Gallardo, quién solicita matrícula especial para décimo semestre en la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, debido que al ser matrícula en línea lo realizó en las fechas establecidas, pero por un error involuntario no consta como matriculado, por lo que solicita matrícula ya que es su último semestre; y, considerando que, conforme lo establece el Art. 97 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A.: "La matrícula es el acto de carácter académico administrativo, mediante el cual una persona registra su condición de estudiante regular en un semestre académico determinado, conforme a los procedimientos internos. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo período académico ordinario o hasta su titulación, si se tratase del último período académico..."; Que, es un requisito indispensable del estudiante matricularse en décimo semestre para acceder a la Unidad de Titulación; Que, la disposición transitoria tercera del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A., señala: "Los estudiantes que iniciaron sus estudios antes de la vigencia del rediseño de las Carreras de la UEA, implementadas a partir del semestre académico marzo a julio de 2016 y que se mantengan en sus estudios regulares, acreditaran el requisito de titulación en conformidad a la normativa vigente a la fecha de su ingreso a la carrera."; Que, el Art. 3 del Reglamento de Titulación Especial de la U.E.A., manifiesta: "UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL.- Es un escenario de organización curricular cuyo fin es la conducción al desarrollo de un Proyecto de Investigación y Desarrollo para la titulación o la aprobación de un examen de grado de carácter complexivo por medio del cual es estudiante demuestra conocimientos, habilidades y/o destrezas en el ámbito de su carrera. Por tanto no es una estructura de carácter orgánicoadministrativa"; Que, conforme el oficio No. 137-DCT-UEA-2019, de fecha 15 de abril de 2019, suscrito por la Dra. C. Karina Carrea Sánchez, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra de la U.E.A. solicita se autorice la inscripción extraordinaria en la Unidad de Titulación de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial Modalidad Proyecto de Investigación; Que, por tratarse de la culminación de su último periodo académico, en consecuencia, RESUELVEN: AUTORIZAR matrícula especial para décimo semestre en la Carrera de Ingeniería Agroindustrial al señor Marco Antonio Estrada Gallardo, previo el cumplimiento de las formalidades respetivas. AUTORIZAR la inscripción en la Unidad de Titulación de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial Modalidad Proyecto de Investigación. AUTORIZAR al Ing. Patricio Ochoa Carrión, proceda habilitar el sistema, para el cumplimiento de la presente resolución. TRASLADAR a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. NOTIFICAR a Secretaría Académica, al Coordinador de la Carrera de



Ingeniería Agroindustrial, al Ing. Patricio Ochoa Carrión y estudiantes de la presente resolución para los trámites consiguientes.

SEXTA: En atención a la comunicación de fecha 26 de marzo de 2019, suscrito por el señor Tanguila Chimbo Cristian Joel, quién solicita matrícula especial para quinto, debido que tuvo problemas familiares y no pudo matricularse en las fechas establecidas; y, considerando Que, mediante resolución primera adoptada el 18 de julio de 2018, el máximo organismo aprobó el calendario académico, donde se estableció el periodo de matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales; Que, mediante resolución cuadragésima segunda, numeral 1, adoptada por el máximo organismo el 28 de febrero 2019, modificó parcialmente el calendario Académico del periodo marzo a julio 2019, respecto al Cronograma de matrículas e inicio de clases, estableciendo fecha de matrículas especiales: 18 al 22 de marzo 2019; Que, la comunicación presentada por la peticionaria, se encuentra fuera del plazo concedido para las matrículas, en consecuencia se DISPONE: NEGAR por extemporáneo la matrícula en el presente periodo académico 2019-2019 al señor Tanguila Chimbo Cristian Joel. NOTIFICAR al peticionario con la presente resolución, para los fines pertinentes.

SÉPTIMA: En atención a las comunicaciones presentadas por los señores: Ortiz Tapia Alisson Dayana, Sánchez Pineda Janeth Jermania, Martínez Muzo Karen Estefanía, Iza Andache Marco Polo, Arrobas Andy Nastia Ghislaine, Ponce Anchundia Mary Carmen, Proaño Yumbo Juan Pablo, Toscano Rivadeneira Luis Ronaldo, Cuero Mera Mishlle Mercedes, Granda Vidal Jonathan Gerardo, Bajaña Lliquin Kevin Stalin, Leonardo Patricio Lozada Núñez, quienes solicitan la anulación de la matricula, conforme lo expuesto textualmente en sus comunicaciones; y, considerando que el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. establece: "Un estudiante, voluntariamente, podrá retirarse de un semestre académico, en un plazo de hasta 30 días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. Un estudiante podrá retirarse de un semestre académico en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada que impidan continuar sus estudios...", en consecuencia, no procede la anulación de la matrícula solicitada y se DISPONE: AUTORIZAR el retiro del semestre de los señores: Ortiz Tapia Alisson Dayana, Sánchez Pineda Janeth Jermania, Martínez Muzo Karen Estefanía, Iza Andache Marco Polo, Arrobas Andy Nastia Ghislaine, Ponce Anchundia Mary Carmen, Proaño Yumbo Juan Pablo, Toscano Rivadeneira Luis Ronaldo, Cuero Mera Mishlle Mercedes, Granda Vidal Jonathan Gerardo, Bajaña Lliquin Kevin Stalin, Leonardo Patricio Lozada Núñez, por cumplir con lo que establece el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. TRASLADAR a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. NOTIFICAR a la Secretaría Académica y a los estudiantes de la presente resolución para los trámites consiguientes.

OCTAVA: En atención a la comunicación presentada por el señor Freire Mesias Bryan Rigoberto, quién solicita anulación voluntaria de matrícula, ya que por motivos personales no puede seguir estudiando; y, considerando que el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. establece: "Un estudiante, voluntariamente, podrá retirarse de un semestre académico, en un plazo de hasta 30 días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. Un estudiante podrá retirarse de un semestre académico en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada que impidan continuar sus estudios..."; y, de acuerdo al Certificado de Matrícula emitido por la Secretaria Académica de la U.E.A., se verifica la situación académica del estudiante, quien se encuentra matriculado en el periodo académico 2017-2018, en consecuencia, no procede la anulación de la matrícula solicitada y se DISPONE: NEGAR el retiro del semestre del señor Freire Mesias Bryan Rigoberto, por ser extemporáneo y no cumplir con lo que establece el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. NOTIFICAR al peticionario, para los fines pertinentes.

NOVENA: En atención a las peticiones presentadas por los señores: Tite Tite Ana Karina, Plúas Machoa Carlos Vicente, Flores Benavides Álvaro Santiago, Arellano Chávez Nancy Marisol, Chiriboga Ruilova Mayra Vanessa, Cando Rivadeneira Yessenia Fernanda, López Gordon Grace Vanesa, Tapia Verdezoto Jhossthin Raúl, Ruiz Reascos Frank Cristopher, quienes solicitan tercera matrícula, debido a los motivos expuesto en sus comunicaciones; y, considerando Que, mediante resolución primera adoptada el 18 de julio de 2018, el máximo organismo aprobó el calendario académico, donde se estableció el periodo de matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales; Que, mediante resolución cuadragésima segunda, numeral 1, adoptada por el máximo organismo el 28 de febrero 2019, modificó parcialmente el calendario Académico del periodo marzo a julio 2019, respecto al Cronograma de matrículas e inicio de clases, estableciendo fecha de matrículas especiales: 18 al 22 de marzo 2019; Que, las comunicaciones presentadas por los peticionarios, se encuentra fuera del plazo concedido para las matrículas, en consecuencia se DISPONE: NEGAR por extemporáneo las solicitudes de tercera matrícula para el presente periodo académico 2019-2019. NOTIFICAR a los peticionarios con la presente resolución, para los fines pertinentes.

DÉCIMA: En atención a la comunicación de fecha 29 de marzo de 2019, suscrito por el señor Benavides Jorge Luis, quién solicita se le conceda tercera matrícula para la asignatura de Matemática Financiera y Segunda Matrícula para inglés III para el siguiente periodo 2019-2020, debido a su situación económica y familiar; y, considerando que, el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado) señala: "Se autorizará excepcionalmente hasta tercera matrícula, siempre y cuando el estudiante justifique debidamente su caso, conforme lo determina el Estatuto Orgánico de la UEA y sea aprobado por el Consejo Universitario.", en consecuencia, previo a resolver lo requerido, se DISPONE: DEVOLVER la comunicación, a fin de que justifique conforme la normativa. NOTIFICAR al señor Benavides Jorge Luis, para los fines pertinentes.

DÉCIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 104-HU-DP-UEA-2019, de fecha 08 de abril de 2019, suscrito por el Dr. C. Hernán Uvidia, Director de la Oferta Académica El Pangui, quién de conformidad con la comunicación del estudiante Erique Insacua Roy Bryan, solicita que se cancele la aprobación de Consejo Universitario, debido a que sus circunstancias cambiaron y no va a poder trasladarse a la ciudad de Puyo; y, además está asistiendo normalmente a clases del tercer semestre de la Carrera de Biología en la Oferta Académica El Pangui; y, conforme lo expuesto textualmente en la comunicación del estudiante Erique Insacua Roy Bryan, en consecuencia, se DISPONE: ACOGER el oficio No. 104-HU-DP-UEA-2019, presentado por el Dr. C. Hernán Uvidia, Director de la Oferta Académica El Pangui. DEJAR SIN EFECTO la resolución segunda adoptada por el máximo organismo el 28 de febrero de 2019, respecto al cambio de la Oferta Académica El Pangui a la sede matriz Puyo, del estudiante Erique Insacua Roy Bryan. NOTIFICAR al Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana, Director de la Oferta Académica El Pangui, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención al memorando No. 001-CICM-UEA-2019, de fecha 08 de abril de 2019, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, y Lcda. Ana Arévalo Gamboa, miembros de la Comisión de Investigación, quienes remiten el Informe de Comisión de Investigación de Certificados Médicos, en su análisis señalan: "...Revisión de los certificados: Se realizó el viaje hacia el Centro de Salud Pipo A de Chumaqui del Cantón Pelileo para realizar la constatación y verificación de los Certificados médicos presentados por los estudiantes. Debido a la información recibida por parte del personal del área de estadística del centro de salud se pudo verificar que si recibieron la atención las estudiantes Lapo García Gina Elizabeth y Punina Poaquiza Lady Sofia. Mientras que del señor estudiante Barros Paredes Álvaro Ángel no fue atendido, además, NO tienen historia clínica en mencionada casa de salud.", estableciendo conclusiones y recomendaciones, las mismas que son analizadas por Consejo Universitario; y, considerando que el Art. 155 del Estatuto de la U.E.A., determina los casos en los que se debe conceder tercera matrícula, en los cuales no se encuentra los motivos con los que fundamentan los estudiantes en sus comunicaciones; Que, de acuerdo al Art.

226 de la Constitución de la República del Ecuador, los servidores públicos están obligados por principio de legalidad a realizar expresamente lo que determine la norma; y, al no encontrarse el fundamento legal para otorgar la tercera matrícula, en consecuencia, se **DISPONE: NEGAR** la tercera a los señores García Gina Elizabeth, Punina Poaquiza Lady Sofía y Barros Paredes Álvaro Ángel, conforme la normativa de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a los estudiantes, para los trámites consiguientes.

DÉCIMA TERCERA: En atención al oficio No. 016-UBU-UEA-2019, de fecha 09 de abril de 2019, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador de la UBU, quién remite el "Protocolo-Guía de Atención a Personas con Discapacidad en la Universidad Estatal Amazónica", para que sea evaluado, modificado de requerirlo y aprobado, puesto que este tipo de documentación hace falta como parte de los indicadores a evaluarse en la IES; en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** en Primera instancia el Protocolo-Guía de Atención a Personas con Discapacidad en la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Secretaria General entregue copia del Protocolo-Guía a los integrantes de este organismo y miembros invitados, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva.

DÉCIMA CUARTA: En atención a las comunicaciones presentadas por: Dr. C. José Antonio Romero, Dr. C. Pablo Lozano, Dra. C: Alexandra Torres Navarrete, Dra. Paola Villalón Muñoz, Docentes de la U.E.A., quienes solicitan se justifique su inasistencia al Proceso Electoral para un Representante Suplente de los Docentes al Consejo Universitario; y, considerando que, mediante resolución décima sexta adoptada por el máximo organismo el 14 de febrero de 2019, se estableció la fecha de elecciones para el día sábado 16 de marzo de 2019; que, mediante resolución segunda adoptada por el máximo organismo el 20 de marzo de 2019, concedió el plazo de 8 días a los docentes que no asistieron a las elecciones; que, la asistencia a las elecciones convocadas por la Universidad Estatal Amazónica son de carácter obligatoria; y de acuerdo a las justificaciones presentadas por el personal Docente, en consecuencia se DISPONE: JUSTIFICAR la inasistencia a las Elecciones para Elegir a un Representante Suplente de Profesores al Cogobierno en el Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica del 16 de marzo de 2019, a los DOCENTES: Dr. C. José Antonio Romero, Dr. C. Pablo Lozano, Dra. C: Alexandra Torres Navarrete, Dra. Paola Villalón Muñoz, por haber presentado la respectiva justificación. NOTIFICAR a los Docentes, para los fines pertinentes.

DÉCIMA QUINTA: En atención a la comunicación de fecha 12 de abril de 2019, suscrito por el señor Luis Salagaje, Coordinador "GCMAAE", quién informa que el Grupo Científico de Monitoreo de Aves de la Amazonia Ecuatoriana "GCMAAE" de la Universidad Estatal Amazónica, ha venido capacitando a estudiantes de las cinco carreras con la finalidad de fomentar la observación e investigación de las aves en la comunidad universitaria. En reuniones anteriores mantenidas se ha tratado el tema de logo del "GCMAAE" sea legal dentro de la institución universitaria, por lo que solicitan se analice y apruebe el logo previo que ha identificado al Grupo Científico de Monitoreo de Aves de la Amazonía Ecuatoriana; y, considerando que mediante resolución trigésima primera adoptada por el máximo organismo el 12 de abril de 2017, autorizó la creación del Grupo Científico Estudiantil de Monitoreo de Aves en la Amazónica Ecuatoriana (GMAAE), en consecuencia, se DISPONE: ACOGER la comunicación presentada por el señor Luis Salagaje, Coordinador "GCMAAE". TRASLADAR al Departamento de Relaciones de Públicas, a fin de que valide el logo presentado conforme al Manual de Imagen de la U.E.A. e informe al máximo organismo. NOTIFICAR al Departamento de Relaciones de Públicas y al señor Luis Salagaje, Coordinador "GCMAAE", para los fines pertinentes.

DÉCIMA SEXTA: En atención a la comunicación presentada por la señorita Leidy Diana Villafañe Benavides, quien solicita segunda matrícula para nivelación, ya que reprobó debido a que se matriculó y dejó de asistir por motivos económicos y familiares; y, considerando: Que, de

conformidad con lo que establece el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión — SENESCYT (reformado) manifiesta en el Art. 54.- "El principio de gratuidad cubrirá únicamente la primera matrícula ordinaria del programa de nivelación de carrera, en cada periodo académico, de conformidad a la normativa vigente. La gratuidad no cubrirá la segunda matrícula del programa de nivelación de carrera, ni el costo correspondiente a los créditos relacionados con la misma, siendo responsabilidad de cada institución de educación superior, definir el valor correspondiente a cada crédito no aprobado. No habrá tercera matrícula para el programa de nivelación de carrera", en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** segunda matrícula a la señorita Leidy Diana Villafañe Benavides, para el curso de nivelación de Carrera IS 2019, para el presente periodo lectivo, previo el pago del arancel para segunda matrícula establecido en el Instructivo para Aplicar la Gratuidad de la Educación en la Universidad Estatal Amazónica, Codificado. **AUTORIZAR** al Coordinador de Admisión, Nivelación y Registro de la Oferta Académica Sucumbíos, cumplan con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas.

DÉCIMA SEPTIMA: En atención a las comunicaciones: oficio No. 016-SG-UEA-2019, suscrito por la Abg. Yadira Galarza Díaz, Memorandos No. 057 y 059-EOSCH-UEA SU-2019, suscrito por el Dr. C. Edison Segura Chávez, Director del Departamento de la Oferta Académica Sucumbios, Oficio No. 103-HU-DP-UEA-2019, suscrito por el Dr. C. Hernán Uvidia, Director de la Oferta Académica El Pangui, oficio No. 132-DCT-UEA-2019, suscrito por el Dr. C. Javier Domínguez Brito, Director del Departamento de Ciencias de la Tierra (s), oficio No. 110-DCV-UEA-2019, suscrito por la Dra. C. Ana Chafla Moina, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, remiten informes respecto al número de estudiantes que cursan segunda y tercera matrícula en el presente periodo académico, en la sede matriz, Oferta Académica El Pangui y Oferta Académica Sucumbios: v. considerando que, Que, el Art. 356 de la Constitución de la República, entre otros principios establece que será gratuita la educación superior pública de tercer nivel, y que esta gratuidad está vinculada con la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes; Que, el Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: "... El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global..."; Que, el Art. 120 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica, señala: "..Los coordinadores de las carreras designaran a un docente responsable por semestre, que se encargará de monitorear el rendimiento académico de los estudiantes, asistencia y las interrelaciones con sus docentes. Se convocarán a reuniones cada término de las evaluaciones parciales, el final y para el cierre del semestre; donde emitirá un informe al coordinador de la carrera respectiva."; Que, de conformidad al Distributivo Académico aprobado por el máximo organismo, se designó a los Responsables de Colectivo de semestre; y, con la finalidad de analizar la situación de los estudiantes, en consecuencia, se DISPONE: SOLICITAR a la Psic. Maritza Llerena Ocaña realice un estudio respecto a las causas de las segundas y terceras matrículas; y deserción estudiantil de la sede matriz y Ofertas Académicas; y, presente el diagnóstico respectivo al máximo organismo, con la finalidad de establecer mecanismos de refuerzos. SOLICITAR a los Responsables de Colectivos de cada semestre y Directores de la Oferta Académica El Pangui y Sucumbíos, presenten un informe periódico sobre el seguimiento, notas parciales, notas frecuentes, nota final; y, de asistencia de los estudiantes con segunda y tercera matrícula, conforme al listado adjunto e informar al máximo organismo,, con la finalidad de establecer mecanismos de seguimiento. NOTIFICAR a la Psc. Maritza Llerena Ocaña, Técnico Docente de la U.E.A., Dr. C. Dagoberto Acosta Iglesias, MSc. Luis Álvarez Cortez, Dr. C. Willan Caicedo Quinche, Dra. C. Dunia Chávez Esponda, MSc. Edgar Chicaiza Reisancho, MSc. Billy Coronel Espinoza, MSc. Luis Díaz Suntaxi, MSc. Jorge Freile Almeida, MSc. Dorys Guzmán Mayancha, Dr. C. Luis Manosalvas Vaca, Dr. C. Oliver Méric, Dr. C. Julio Muñoz Rengifo, MSc. Patricio Naranjo Delgado, MSc. Ángel Ortega Ocaña, Dra. C. Yolanda Paredes Andrade, Dra. C. Alina Ramírez Sánchez, Dr. C. Yoel Rodríguez Guerra, Dr. C. José Romero Paguay, MSc. Marco Torres Lema, Dra. C. Alexandra Torres Navarrete, MSc. Cristian

Abad Basantes, MSc. Santiago Aguiar Novillo, Lcda. Nancy Barreno Silva, MSc. Mario Bonilla Chango, MSc. Edison Carvajal Parra, MSc. María Castelo Naveda, MSc. Karen Cazares Carrión, MSc. Karel Diéguez Santana, MSc. Miguel Enríquez Estrella, MSc. Julia Escobar Arcos, MSc. Jeanneth García Zambrano, MSc. Joel Gómez Hernández, MSc. Zoila Guita Lagua, MSc. Cristhian Guillen Fiallos, Dr. C. Eberto Gutiérrez de León, MSc. Iván Idrovo Gonzales, MSc. Yusimy Jiménez Rojas, Dr. C. Francisco Lam Romero, MSc. Ítalo Lara Pilco, MSc. Yamila Lazo Pérez, MSc. Rubén Ledesma Acosta, MSc. Marlene Mazón Paredes, MSc. Marcelo Monge García, MSc. Leobel Morell Pérez, MSc. Ana Olalla Valencia, MSc. María Ramos Flores, MSc. Marco Tandazo Calva, Dra. C. María Adela Valdez.

DÉCIMA OCTAVA: En atención al memorando No. 088-VICE-ACAD-2019, de fecha 15 de abril de 2019, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Vicerrectora Académica, quién solicita modificar parcialmente la resolución trigésima novena, numeral 1, adoptada por Consejo Universitario el 20 de marzo de 2019, para dejar sin efecto el punto 2 que autoriza en la carrera de Ingeniería Agroindustrial contratar a la docente Ruth Luna en el período 2019-2019, por cuanto la docente sugerida no prestó interés de asumir las asignaturas en reemplazo de la docente MSc. Paulina Echeverría Guevara, quien por sús estudios doctorales autorizados por Consejo Universitario, no puede dictar las asignaturas de Industrias Lácteas II, noveno semestre paralelos ABC, Industrias Lácteas I, octavo semestre paralelo A y la asignatura Industria Azucarera y derivados, noveno semestre paralelos BC que requería docente. Para subsanar la necesidad del reemplazo del dictado de las asignaturas se han formulado solicitudes correspondientes por parte de la Directora del Departamento Ciencias de la Tierra, en consecuencia, se DISPONE: DEJAR SIN EFECTO el punto 2 del numeral 1 de la resolución trigésima novena adoptada por el máximo organismo el 20 de marzo 2019, respecto de la contratación de la MSc. Ruth Luna, para el presente periodo académico. NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico, Dirección de Talento Humano, Departamento de Ciencias de la Tierra, para los fines pertinentes.

DÉCIMA NOVENA: En atención al oficio No. 139-DCT-UEA-2019, de fecha 16 de abril de 2019, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, quién solicita se autorice la marcación en el reloj biométrico a los docentes que pertenecen al Departamento de Ciencias de la Tierra y a la secretaria del departamento, de acuerdo al horario de las actividades a realizarse: Casa Abierta de las Carreras que pertenecen al Departamento, Actividades de Confraternidad en el Parque Acuático Morete Puyo, Sesión Solemne por el Aniversario del Departamento de Ciencias de la Tierra, en vista de conmemorarse un año más de creación del Departamento de Ciencias de la Tierra y de acuerdo a la planificación considerada en el Calendario de Actividades Académicas segundo período académico Marzo a Julio / 2019-2019 aprobado en sesión ordinaria por el Consejo Universitario de fecha 28 de febrero 2019, los días miércoles 17, jueves 18, lunes 22 de abril de 2019 se consideraron para la celebración del quinto aniversario del departamento; y, considerando que mediante resolución trigésima novena, numeral 2, adoptada por el máximo organismo el 20 de marzo de 2019, aprobó la modificación del Calendario de Actividades Académicas, para el período 2019-2019 IISEM., en el cual se encuentra establecido las fechas de Aniversario del Departamento de Ciencias de la Tierra, en consecuencia, SE DISPONE: AUTORIZAR la marcación en el reloj biométrico a los docentes y secretaria del Departamento de Ciencias de la Tierra, de acuerdo al siguiente horario: miércoles 17 de abril 2019: entrada: 08h00, salida: 16h00; jueves 18 de abril 2019: entrada: 08h00, salida: 16h00; lunes 22 de abril 2019: entrada: 08h00, salida: 12h30, una vez culminada esta jornada retomaran su horario de trabajo normal. NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Tierra y Dirección de Talento Humano para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA: En atención al oficio No. 009-VICE.ACAD-RAG-UEA-19, de fecha 29 de marzo de 2019, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica, quién recibida la asignación del distributivo académico 2019-2019, las necesidades de participación docente indicada

por la Dirección de Vinculación y las correcciones sugeridas por el Departamento de Ciencias de la Vida, respecto a que no se creó el paralelo 3ro D de la carrera de Ingeniería Ambiental, solicita autorice las siguientes correcciones en el distributivo de los docentes: Dr. José Romero (titular); MSc. Marcelo Monge, MSc. Yusimy Jiménez, MSc. Fernando Cofre, MSc. Hiram Hernández (ocasionales 1) y Lcda. Diana Clavijo (técnico docente), conforme el detalle anexo, en consecuencia, en virtud de no perjudicar a los estudiantes y debiéndose designar docentes para todas las asignaturas, se DISPONE: APROBAR la modificación de los distributivos quedando de la siguiente manera: Dr. José Romero Paguay, quién impartirá las asignaturas de: Termodinámica (A,B,C), tercer semestre, 3 horas cada paralelo; Física II (A), segundo semestre, 4 horas; Miembro de la Comisión de Vinculación: 2 horas de Actividades de Vinculación con la sociedad; Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, acompañamiento estudiantil, entre otros (ver instructivo): 5 horas; Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas (ver instructivo): 6 horas; Apoyo a la titulación 2 horas, Jefe de laboratorio de Física, 10 horas; Responsable de colectivo semestre tercero, 2 horas, en la carrera de Ambiental, con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales). Leda. Diana Clavijo Clavijo, quién impartirá las asignaturas de: Ingles I (A,B), segundo semestre, 3 horas cada paralelo, en la carrera Ambiental; Ingles II (A,B,C), tercer semestre, 3 horas cada paralelo; Ingles IV (A,B), quinto semestre, 3 horas cada paralelo, en la Carrera de Biología; Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, acompañamiento estudiantil, entre otros (ver instructivo), 5 horas; Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas (ver instructivo), 4 horas; Vinculación con las sociedad a través de programas y proyectos, 10 horas, en la carrera de Biología, con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales). MSc. Hiram Hernández Ramos, quién impartirá las asignaturas de: Tic Aplicadas al Turismo (A,B,C), en el séptimo semestre, 3 horas cada paralelo, en la carrera de Turismo; Mecánica de Fluidos (A,B,C), en el tercer semestre, 3 horas cada paralelo, Física I (B), en el primer semestre, 3 horas, en la carrera de Ambiental; Apoyo a la titulación, 2 horas, en la carrera de Ambiental - Turismo; Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, acompañamiento estudiantil, entre otros (ver instructivo), 8 horas; Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas (ver instructivo), 9 horas, en la carrera de Ambiental, con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales). MSc. Yusimy Jiménez Rojas, quién impartirá las asignaturas de: Matemática III (A,B,C), tercer semestre, 4 horas cada paralelo; Matemática II (A,B), segundo semestre, 4 horas cada paralelo; Apoyo a la titulación, 2 horas; Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, acompañamiento estudiantil, entre otros (ver instructivo), 8 horas; Responsable de colectivo semestre segundo, 2 horas; Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas (ver instructivo), 8 horas, en la carrera de Ambiental, con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales). MSc. Marcelo Monge García, quién impartirá las asignaturas de: Gestión de la Calidad Total (A,B,C), octavo semestre, 4 horas cada paralelo; Proyectos I (A,B,C), séptimo semestre, 3 horas cada paralelo, en la carrera de Turismo; Apoyo a la titulación, 2 horas en la carrera de Turismo-Ambiental; Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas (ver instructivo), 8 horas; Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, acompañamiento estudiantil, entre otros (ver instructivo), 7 horas; Responsable de colectivo semestre octavo, 2 horas; en la carrera de Turismo, con dedicación a Tiempo Completo (40 horas semanales). AUTORIZAR a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore los respectivos contratos, de los docentes antes referido, con las modificaciones respectivas, previo el cumplimiento de los requisitos de ley. DELEGAR al Departamento de Ciencias de la Vida, a fin de que notifique a los docentes sobre las modificaciones a su distributivo que les corresponde. NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Vida, Dirección de Talento Humano, Secretaría Académica e Ing. Bernabé Ortega Tenezaca, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 109-DCV-UEA-2019, de fecha 15 de abril de 2019, suscrito por la Dra. C. Ana Chafla Moína, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, quién solicita 1.- Considerando que, el Dr. Pablo Lozano imparte la catedra de Ecosistemas



Tropicales y Conservación de la Biodiversidad (cátedra integradora) a los estudiantes del quinto semestre paralelo E, de la carrera Ingeniería Ambiental con una carga horaria de 5 horas semanales; y, en virtud de lo establecido en la resolución quincuagésima de Consejo universitario de fecha 20 de marzo del 2019, donde se aprueba la licencia con remuneración al Dr. Pablo Lozano del 08 de abril al 01 de junio de 2019, tiempo que dicará al estudio de la Flora de Canadé y la organización de textos, libros, artículos, entre otros, compromisos del convenio UEA - JOCOTOCO-KEW; al respecto y con la a finalidad de no interrumpir las actividades académicas de los estudiantes que cursan la asignatura en referencia debido a la ausencia temporal del Dr. Pablo Lozano solicita se encargue durante el periodo que dure la licencia del docente, la asignatura Ecosistemas Tropicales y Conservación de la Biodiversidad (cátedra integradora) al MSc. Leo Rodríguez, quien imparte la misma asignatura en el paralelo D. 2.- Considerando que, el MSc. Bolier Torres imparte la cátedra de Contaminación Ambiental a los estudiantes del séptimo semestre paralelo A y B, de la carrera de Ingeniería Ambiental con una carga horaria de 6 horas semanales; y, en virtud de la resolución trigésima tercer del Consejo Universitario de fecha 28 de febrero del 2019, donde se aprueba la salida por estudios doctorales al MSc. Bolier Torres del 22 de abril al 28 de mayo de 2019, tiempo en el que se dedicará al estudio de su formación doctoral; al respecto y con la finalidad de no interrumpir las actividades académicas de los estudiantes que cursan la mencionada asignatura debido a la ausencia temporal del MSc. Bolier Torres, solicita se encargue en calidad de horas extras seis horas semanales, la asignatura de Contaminación Ambiental al MSc. Luis Alba durante el periodo que dure la licencia del mencionado docente, en consecuencia, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes, se DISPONE: APROBAR el oficio No. 109-DCV-UEA-2019, de fecha 15 de abril de 2019, suscrito por la Dra. C. Ana Chafla Moína, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida. AUTORIZAR al MSc. Leo Rodríguez Badillo la impartición de la Asignatura de Ecosistemas Tropicales y Conservación de la Biodiversidad (Cátedra Integradora), quinto semestre, Carrera Ambiental, 5 horas semanales, hasta el 01 de junio de 2019. ASIGNAR la impartición de horas extras al docente MSc. Luis Alba, la Asignatura de Contaminación Ambiental, séptimo semestre A y B, Carrera Ambiental, seis horas semanales hasta el 28 de mayo de 2019. AUTORIZAR a la Dirección Financiera, que en el ámbito de su competencia proceda a cancelar las horas extras, previo la presentación del respectivo informe. DISPONER a la Secretaria Académica habilite en el Sistema del SIAD a los docentes, a fin que registren asistencia y calificaciones de los estudiantes, a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore la acción de personal y contrato de horas extras, de los docentes antes referido. NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Vida, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Secretaría Académica e Ing. Bernabé Ortega Tenezaca, MSc. Leo Rodríguez Badillo, MSc. Luis Alba, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al memorando No. 054-VICE.CAD-RAG-2019, de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD., Vicerrectora Académica, quién remite el oficio Nº 021-VICE.ACAD-CA-UEA-2019 de fecha marzo 13 de 2019 emitido por el Consejo Académico, con la finalidad de que se sirva considerar el error involuntario en lo que respecta a las fechas del examen complexivo dentro del calendario de titulación, periodo 2019-2019; y, por cuanto el cronograma de actividades del proceso de titulación 2019-2019 IISEM, fue aprobado por el consejo universitario, solicita autorice realice el remplazo del mismo, en consecuencia, de conformidad con la resolución trigésima primera adoptada por el máximo organismo el 20 de marzo del presente año, se DISPONE: APROBAR Y MODIFICAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Titulación, para el período 2019-2019 IISEM, a continuación, detallado:

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA - DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA VIDA
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE TITULACIÓN 2019-2019 IISEM

		PERMIT
parties and the same and the sa	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
EECHA	ACTIVIDAD	

	Matrícula en el último semestre de la carrera	Estudiante
marzo del 2019 18 al 22 de marzo del 2019	Inducción en el proceso de la Unidad de Titulación respectiva.	Directores de Departamentos y Coordinadores de Carrera
25 y 26 de marzo del 2019	Inscripción en la Unidad de Titulación respectiva (declarando la modalidad que escoge).	Estudiante
Del 27 de marzo al 04 de junio del 2019	Desarrollo del proceso de preparación de la modalidad que corresponda: Examen Complexivo: Proceso de preparación en competencias generales y específicas a través de la impartición de temarios por parte de los docentes de cada carrera (400 horas presenciales y trabajo autónomo) Proyecto de Investigación para la Titulación: Presentación, aprobación y ejecución del Proyecto de investigación (400 horas).	Unidad de Titulación
	Examen Complexivo:	1
25 de junio al 2 de julio de 2019 15 a 19 de julio de 2019 19 de julio de 2019 22 al 26 de julio de 2019 26 de julio de 2019	Entrega de reactivos al Departamento de Informática Recepción del examen (Todas las carreras) Entrega de resultados Examen de recuperación Entrega de resultados	Unidad de Titulación, Departamentos y Coordinadores de Carrera Departamento de Informática
zo de juno de zors	Proyecto de Investigación	
25 de junio de 2019	Presentación de informe final para designación de Tribunal	Estudiante y Director de proyecto
26 al 28 de junio de 2019	Designación y notificación por parte de Consejo Directivo de los Departamentos a los miembros de los Tribunales	Departamentos
01 al 12 de julio de 2019	Revisión por parte del Tribunal	Docentes de los Tribunales
15 de julio de 2019	Entrega de informe de revisión por parte del Tribunal	Presidente del Tribunal
15 al 19 de julio de 2019	Consejos Directivos de los Departamentos y Notificaciones a los Tribunales para la defensa	Directores de los Departamentos
22 al 26 de julio de 2019	Sustentación de proyectos de investigación	Estudiantes, Directores de proyectos, Departamentos y Tribunales
29 de julio al 02 de agosto de 2019	Trámites de Secretaría del Departamento	Secretaría del Departamento Secretaría Académica
05 al 09 de agosto de 2019	Trámites de Secretaría Académica	Secretaría Académica
12 al 30 de agosto de 20 1 9	Trâmite administrativo para registro de título	Secretaría Académica Secretaría General
06 de septiembre de 2019	Incorporación	Autoridades UEA Secretaría General Secretaría Académica

NOTIFICAR al Consejo Académico de la UEA, y al Vicerrectorado Académico, para los fines

VIGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando No. 056-VICE.CAD-RAG-2019, de fecha 26 de marzo de 2019, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD., Vicerrectora Académica, quién remite el oficio Nº 06-MIVG de fecha 21 de marzo de 2019 emitido por la Dra. C. Alina Ramírez Sánchez, Docente Investigadora titular de la UEA, para conocimiento y constancia de cumplimento a la resolución adoptada por el consejo universitario, en consecuencia, de conformidad con la resolución trigésima tercera adoptada por el máximo organismo el 24 de enero del presente año, se DISPONE: APROBAR el horario de recuperación de clases previo a la asistencia en el 7th Congreso Cubano de Desarrollo Local, dentro del 7th Taller Internacional de Producción y Salud

Animal del 26-28 de marzo de 2019 en el Hotel Sierra Maestra en Cuidad de Bayamo, provincia de Granma, Cuba, a cargo de la Dra. C. Alina Ramírez Sánchez. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención al memorando No. 064-VICE.CAD-RAG-2019, de fecha 29 de marzo de 2019, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD., Vicerrectora Académica, quién remite el oficio Nº 06-MIVG de fecha 21 de marzo de 2019 emitido por la Dra. C. María Viamonte Garcés, Docente Investigadora titular de la UEA, para conocimiento y constancia de cumplimento a la resolución adoptada por el consejo universitario, en consecuencia, de conformidad con la resolución trigésima tercera adoptada por el máximo organismo el 24 de enero del presente año, se DISPONE: APROBAR el Plan de recuperación de clases presentado por la Dra. C. Alina Ramírez Sánchez. NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Tierra y Coordinador de la Carrera Agropecuaria, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA QUINTA: En atención al memorando No. 008-VICE.ACAD-RAG-UEA-19, de fecha 29 de marzo de 2019, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD., Vicerrectora Académica, quién por petición de las carreras de Ingeniería en Turismo e Ingeniería Ambiental, del Departamento de Ciencias de la Vida, en cumplimiento de la Resolución Tercera de sesión ordinaria del 9 de marzo de 2017 del Consejo Universitario que aprueba el plan de contingencia para la transición entre mallas curriculares, y su alcance aprobado por Resolución DÉCIMA SEGUNDA, numeral 1 de Consejo Universitario con fecha 14 de junio de 2018, que faculta abrir un curso especial en la plataforma SIAD, bajo responsabilidad de cada uno de los Departamentos para habilitar los paralelos necesarios, de manera que se cumplan el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación que prevé entre los derechos de los estudiantes, el de permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme a sus méritos académicos, y la Disposición Transitoria Cuarta del RRA-UEA que establece que los estudiantes que pierdan el semestre en las carreras que están en cierre progresivo (Mallas 2013) tendrán un Plan de Transición para garantizar la culminación de sus estudios, y, considerando que en los rediseños curriculares hay asignaturas que no se encuentran ofertadas pero que los estudiantes deben aprobar para culminar con su malla 2013, en consecuencia, se DISPONE: APROBAR los cursos especiales en los paralelos siguientes, según las especificaciones que se establecen a continuación:

1. Con pago de horas extra a los docentes que impartan la asignatura:

CARRERA	ASIGNATURA	SIAD: CURSO/ PARALELO	NÚMERO ESTUDIANTES	DOCENTE	NÚMERO HORAS	OBSERVACIÓN
TURISM O	Investigación de mercados	7mo (A)	12	MSc. Luis Álvarez	4 horas semanales extra. 64 horas período 2019-2019	No requiere cambio en distributivo por ser horas extra

 Como parte del acompañamiento estudiantil, al tratarse de un solo estudiante, de manera que la asignatura puede impartirse de forma personalizada por el docente:

CARRERA	ASIGNATURA	SIAD: CURSO/ PARALELO	NÚMERO ESTUDIANTES	DOCENTE	NÚMERO HORAS	OBSERVACIÓN
TURISMO	Francès VI	6to (A)	1	MSc. Doowel Jeanphilippe	4 horas semanales. 64 horas periodo 2019-2019	Modificación distributivo Académico
TURISMO	Administraci ôn Tributaria	7mo (A)	1	MSc. Joel Gómez	4 horas semanales, 64 horas periodo 2019-2019	Modificación distributivo Académico

 Como modificación al distributivo por contar disponibilidad de horas para impartición de clases:

CARRERA	ASIGNATURA	SIAD: CURSO/	NÚMERO ESTUDIANTES	DOCENTE	NÚMERO HORAS	OBSERVACION
---------	------------	-----------------	-----------------------	---------	-----------------	-------------



		PARALELO				
AMBIENTAL	Ecosistemas Tropicales	7mo (E)	18	MSc. Edison Suntasig	4 horas semanales, 64 horas período 2019-2019	Modificación distributivo Académico
AMBIENTAL	Tratamiento de aguas residuales	7mo (E)	9	MSc. Douglas Guzmán	4 horas semanales, 64 horas periodo 2019-2019	Modificación distributivo Académico

AUTORIZAR a la Dirección Financiera, que en el ámbito de su competencia proceda a cancelar las horas extras, previo la presentación del respectivo informe. DISPONER a la Secretaria Académica habilite en el Sistema del SIAD a los docentes, a fin que registren asistencia y calificaciones de los estudiantes, a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore la acción de personal, de los docentes antes referido. DELEGAR al Departamento de Ciencias de la Vida, a fin de que notifique a los docentes sobre las modificaciones a su distributivo que les corresponde. NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Vida, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Secretaría Académica e Ing. Bernabé Ortega Tenezaca, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 011-VICE.ACAD-RAG-UEA-19, de fecha 15 de abril de 2019, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD., Vicerrectora Académica, quién en atención al memorando Nº 061-EOSCH-UEA-SU-2019 del 10 de abril de 2014 con la sumilla del Sr. Rector para proceder con un informe a la solicitud del Dr. C. Edison Segura Chávez, Director de la Oferta Académica Sucumbíos, de autorización de contratación a tiempo completo, de la magister GALLARDO CORRALES MARÍA JOSÉ, C.C. 0503443681, Bioquímica Clínica, para dictar las asignaturas GENETICA I, GENETICA II, BIOLOGIA DEL DESARROLLO y BIOLOGIA MOLECULAR, me permito informar lo siguiente: 1. Consejo Universitario de 06 de marzo 2019, por Resolución SEGUNDA, autorizó la convocatoria al proceso de selección para la contratación de docentes ocasionales 1, tiempo completo, para llenar las vacantes que se requieren en las asignaturas de la Universidad Estatal Amazónica, entre ellas se convocó a concurso con el título de Biólogo /Máster en ciencias biológicas con menciones afines para dictar las asignaturas GENETICA I, GENETICA II, BIOLOGIA DEL DESARROLLO y BIOLOGIA MOLECULAR, en la Oferta Académica Sucumbíos. 2. Reiteradamente se procedió a convocar a postulantes para dictar las asignaturas, sin que se presenten carpetas. Luego de la tercera convocatoria se emite el oficio Nº 025-EOSCH.DIR.SUC-2019 en el que se informa que no se presentaron carpetas por lo que el bloque debe ser declarado desierto. 3. A esta fecha se inicia la quinta semana de clases por lo que la necesidad de contar con docente es muy urgente. Se ha seguido el procedimiento de convocatoria pública reiteradamente, pero no se han presentado carpetas. El bloque de asignaturas es de gran especialidad, es probable que no existan muchos profesionales en el área solicitada, que no haya mucha oferta de interesados en la convocatoria o que no tengan interés en acudir hacia la docencia en la región amazónica, por lo que, se sugiere apropiado acoger la solicitud del Director de la Oferta Académica Sucumbios para contratar a la magister GALLARDO CORRALES MARÍA JOSÉ, C.C. 0503443681, Bioquímica Clínica, para que dicte las asignaturas. 4. En el sistema del Senescyt sin embargo, no se encuentra el registro de cuarto nivel de la Magíster en Biología Molecular por la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Únicamente se registra el tercer nivel en BIOQUIMICA CLINICA de la U Central. Hay copia de culminación de estudios, inicio de trámite de obtención de título de magíster de la Secretaría de Posgrado de la Universidad de Buenos Aires, del 7 de noviembre 2017 y apostilla de 28 de febrero 2018. Cuenta con certificación de la Universidad Central de haber cumplido funciones de ayudantía de cátedra. No hay certificación de experiencia docente. Por haberse realizado consecutivamente la convocatoria requerida desde el 06 de marzo de 2019, mantenerse informes que declaran desierto el bloque de asignaturas y subsistiendo la necesidad de contar con docente para las asignaturas GENETICA I, GENETICA II, BIOLOGIA DEL DESARROLLO y BIOLOGIA MOLECULAR, en la Oferta Académica Sucumbíos, se sugiere acoger la solicitud del Director de la Oferta Académica Sucumbíos para contratar a la magíster

GALLARDO CORRALES MARÍA JOSÉ, C.C. 0503443681, Bioquímica Clínica, como técnico docente a partir del 15 de abril de 2019 para completar la planta docente necesaria en el presente período lectivo. Otra alternativa, de acudir al sistema de ENSAMBLE de SENESCYT, pidiendo acceso para que notifiquen a becarios retornados puede ser solicitada pero no garantiza una respuesta efectiva y rápida, cuando necesitamos con urgencia personal del área que pueda asumir la enseñanza en las áreas especializadas; y, considerando que, es necesario cumplir con el proceso de concurso de méritos y clase demostrativa para la selección de docentes ocasionales, en consecuencia, se DISPONE: 1.- DEVOLVER la comunicación mediante oficio No. 011-VICE.ACAD-RAG-UEA-19, de fecha 15 de abril de 2019, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD., Vicerrectora Académica, a fin de que realice los trámites para su contratación. 2.- AUTORIZAR la convocatoria para el concurso de méritos y clase demostrativa para contrato ocasional de las materias por asignar GENETICA I, GENETICA II, BIOLOGIA DEL DESARROLLO y BIOLOGIA MOLECULAR, de la Oferta Académica Lago Agrio-Sucumbios, con el grado académico de Master con una RMU de \$ 1.760 dólares; debiendo realizar la selección de los profesionales que aspiren a ser contratados para el periodo académico 2019- 2019 II Semestre, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: tener el grado académico de maestría o su equivalente, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT en un campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, Tener al menos un año de experiencia docente universitario o politécnica públicas o privadas, o su equivalente en investigación, debiendo presentar el respectivo contrato o certificado otorgado por Talento Humano, Haber realizado mínimo 40 horas de capacitación y actualización profesional, Presentar la evaluación docente realizada por la universidad o escuela politécnica donde laboró, concordante al contrato presentado como experiencia; y, en lo demás establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior e Instructivo para la Selección de Profesores Ocasiones No titulares de la Universidad Estatal Amazónica, a fin de cubrir el requerimiento de la oferta académica Sucumbíos. 3.- ESTABLECER que la publicación de la convocatoria para el concurso de méritos y clase demostrativa se la realice en la página web institucional, debiendo coordinar esta acción el Director de Relaciones Públicas de la UEA. 4.-DELEGAR al Vicerrectorado Académico y a la Procuraduría General de la U.E.A., a fin que coordine la ejecución del proceso del concurso de mérito y clase demostrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el Instructivo para la Selección de Profesores Ocasiones No titulares de la Universidad Estatal Amazónica.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 023-VICE.ACAD-CA-UEA-2019, de fecha 05 de abril de 2019, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD., Vicerrectora Académica, quién hace llegar la Resolución adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2019, con la finalidad de que sea analizada por el máximo organismo, en consecuencia, se DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR la resolución octava adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2019, quienes en cumplimiento a la Resolución VIGÉSIMA PRIMERA adoptada en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de febrero de 2019, y de conformidad a la Disposición General Segunda del Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica "Cuando el estudiante no hubiere aprobado el examen de grado de carácter Complexivo o concluido el trabajo de titulación en el tiempo ordinario de duración de la carrera o programa ofertado por la UEA, lo podrán desarrollar en un plazo adicional que no excederá el equivalente a dos semestres académicos ordinarios, para lo cual, deberán solicitar al Director o Decano del Departamento o Facultad la correspondiente prórroga. El Primer Semestre adicional no requerirá de pago por concepto de matrícula o arancel, ni valor similar. De hacer uso del Segundo Semestre requerirá de pago por concepto de matrícula o arancel. En este caso, la UEA deberá garantizar el derecho de titulación en los tiempos establecidos en este Reglamento y de acuerdo a lo determinado en el Art. 5, Lit. a) de la LOES y el estudiante deberá cumplir estos plazos", APRUEBAN la solicitud de prórroga al Señor EDWIN LEONARDO ROMERO RUIZ con C.I. 0704605534, Estudiante de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, para que inicie el Proceso de Titulación en el período académico de marzo a julio de 2019IISEM, debido a que no concluyó su

BARTON COLLEGE CONTRACTOR

Provecto de Investigación en el período académico 2018-2019. NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Tierra, Secretaría Académica, para los fines correspondientes.

VIGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 027-VICE.ACAD-CA-UEA-2019, de fecha 05 de abril de 2019, suscrito por la Lic. Susuna Pullupaxi Tutillo, Secretaria, remite la resolución sexta adoptada por Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 03 de abril de 2019, quienes en atención al Oficio Nº 213A-CU-SG-UEA-2019 de fecha 26 de marzo de 2019, suscrito por la Abg. Yadira Galarza Díaz, Secretaria General de la UEA, mediante el cual notifica al Vicerrectorado Académico, la Resolución tercera, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 06 de marzo de 2019, la cual en su parte pertinente aprueba las Directrices y Políticas Académicas, para la asignación de horas en la elaboración del Distributivo Académico de la UEA, por lo que una vez revisadas y analizadas las Directrices y Políticas Académicas por los miembros presentes de Consejo Académico, solicitan al Consejo Universitario, la modificación e incorporación según corresponda a las POLÍTICAS DE ASIGNACIÓN DE HORAS PARA EL DISTRIBUTIVO (Aprobadas), conforme los siguientes ítems: 1. Incorporar Director/a de Relaciones Internacionales, 30 Horas de GESTIÓN; 2. Incorporar Responsable del Programa Herbario ECUAMZ, 20 Horas de INVESTIGACIÓN; 3. Incorporar Responsable de Prácticas PreProfesionales Cátedra Integradora 4 Horas de DOCENCIA a partir del Distributivo 2019-2020; 4. Corregir el numeral 21: Coordinador/a del Programa de Investigación (Plurinacionalidad y Saberes Ancestrales); 5. Corregir el numeral 31: Miembro Comisión de Vinculación de 6 a 10 Horas; 6. Reconsiderar el numeral 26: Miembro Consejo Universitario 6 Horas, en consecuencia, con la finalidad de determinar y establecer las directrices para la elaboración del Distributivo Académico de la UEA, se DISPONE: MODIFICAR E INCORPORAR las Directrices y Políticas Académicas para la elaboración del Distributivo

Académico de la UEA quedando de la signiente manera:

POLITICAS DE ASIGNACIÓN DE HORA DESIGNACION					
	DESIGNACION	INVESTIGACION	GESTION	DOCENCIA	VINCULACION
1	Rector	3	37		
2	Vicerrector/a Académico	3	37		
3	Vicerrector/a Administrativo	3	37		
4	Director/a Académica		30		
5	Director/a del Departamento de Ciencias de la Vida		30		
6	Director/a del Departamento de Ciencias de la Tierra		30		
7	Director/a de la Ampliación de la Oferta Académica Lago Agrio - Sucumbios		30		
8	Director/a de la Ampliación de la Oferta Académica El Pangui - Zamora Chinchipe		30		
9	Director/a de Investigación		30		
10	Director/a de Vinculación con la Sociedad		30		
11	Director/a de Educación Continua		30		
12	Director/a de Posgrado		30		
13	Director/a de Relaciones Internacionales		30		
14	Director/a de la Revista Indexada Científica Amazónica		30		
15	Coordinador/a de Carrera		20		
16	Coordinador/a de la Carrera de la Ampliación de la Oferta Académica de Lago Agrio -Sucumbios; y, El Pangui – Zamora Chinchipe		20		
17	Coordinador/a del Programa de Maestría (Silvicultura; Turismo; Agroindustria; Agronomía)		20		
18	Coordinador/a del Programa de Investigación Ecosistemas Biodiversidad y Conservación de Especies		20		
19	Coordinador/a del Programa de Economía de Recursos Naturales y Desarrollo Empresarial		20		
20	Coordinador/a del Programa de Investigación Turismo Ecoturismo y Patrimonio		20		

1	Coordinador/a del Programa de Investigación Plurinacionalidad y Saberes Ancestrales		20		
2	Coordinador/a del Programa de Investigación de Gestión y Conservación Ambiental		20	Again gall g	AV DUL
23	Coordinador/a del Programa de Investigación de Producción de Alimentos en Sistemas AgroBiodiversos		20		111212
24	Coordinador/a del Programa de Investigación de Procesos Agroindustriales		20		
25	Curador/a del Herbario Botánico		20	diamental a	
26	Miembro de Consejo Universitario		10	miles a	
27	Miembro del Consejo Directivo de Ciencias de la Vida		2		
28	Miembro del Consejo Directivo de Ciencias de la Tierra		2		
29	Miembro Editor de la Revista Indexada Científica Amazónica	or all and a	10		
30	Miembro de la Comisión de Planificación y Evaluación Institucional		10		
					10
31 32	Miembro de la Comisión de Vinculación Responsable de Unidad de Nivelación de la Ampliación de las Ofertas Académicas		20		
33	Responsable del Herbario		20		
34	Responsable del Laboratorio móvil			10	
35			6		
36	Responsable de Colectivo de Semestre			2	
37	Actividades de Seguridad y Salud Ocupacional		10		
38	Responsable de la Plataforma Digital Antiplagio		10		
39	Estación Meteorológica		10		
40	Proyecto de Investigación	10		Tell se	1000
41	Proyecto de Investigación, Formación doctoral	10			
42	Proyecto de Investigación(para los Doctores que la universidad haya financiado su estudio doctoral)	10	100		
43			10	2	-
44	Apoyo a la Unidad de Titulación			2	-
45			-	2	
46	Vinculación con la sociedad a través de programas y proyectos (Responsable)		THE PART LINE	mq Lyfr o	16
47	Vinculación con la Sociedad a través de programas y proyectos (Responsable de Prácticas pre profesionales) (Responsable de emprendimiento)				10

2.- AUTORIZAR a la Procuraduría General codifique las Directrices y Políticas de la Universidad Estatal Amazónica. 3.- NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Vida, Departamento de Ciencias de la Tierra, Ampliación de la Oferta Académica El Pangui, Ampliación de la Oferta Académica Sucumbíos, Procuraduría General de la U.E.A, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No. 107-DCV-UEA-2019, de fecha 09 de abril de 2019, suscrito por la Dra. C. Ana Chafla Moína, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, quién pone en conocimiento que, visto el reporte de promedios presentado por la Secretaria Académica, ha procedido a designar a los Representantes Estudiantiles de la diferentes Carreras al Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida, según el siguiente detalle: POR LA CARRERA DE AMBIENTAL: Pasquel Montenegro Astrid Carolina (Principal), De la Torre Silva Víctor (suplente); POR LA CARRERA DE TURISMO: Berrones Changa Johseline Asucena (Principal), Goicochea Posito Mary Jesús (suplente); POR LA CARRERA DE BIOLOGÍA: Silva Aldaz Carlos Andrés (Principal), Arias Naranjo Jocelyne Estefanía Goicochea Posito Mary Jesús (suplente), en consecuencia, se DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR a los nuevos Representantes Estudiantiles de la diferentes carrera al Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida,



de acuerdo al listado arriba mencionados. **NOTIFICAR** a la Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA: En atención al escrito presentado por el Dr. José Romero y el Dr. Jorge Coello Hernández, Abogado, quién pone en conocimiento lo siguiente: "Como es de conocimiento público que en varias ocasiones he venido insistiendo que se me re-categorice como Docente Titular Agregado 3, pedido que es desde el 16 de noviembre del 2017 en adelante, hecho que se ha logrado el pronunciamiento favorable por parte del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo del 2018, resolviendo en su parte pertinente: "APROBAR el informe No. 001-CED-UEA-2018 de fecha 16 de febrero del 2018, presentado por la comisión de escalafón, sobre la recategorización de los docentes titulares de la universidad estatal amazónica. APROBAR nominalmente la recategorización a los docentes: b) JOSE ANTONIO ROMERO PAGUAY, como Docente Titular Agregado Nivel 3, conforme el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores o Profesoras e Investigador o Investigadoras del Sistema de Educación Superior-CES. NOTIFICAR a la comisión de Escalafón de la UEA; Dirección de Talento Humano, y a los docentes antes señalado para los fines pertinentes". Una vez resuelta la situación de RECATEGORIZACIÓN por el Consejo Universitario de la UEA, se procede a registrar como Situación Propuesta dentro de la acción de personal No. 068- DTH-UEA-2018, de fecha 13 de abril del 2018, del compareciente RÓMERO PAGUAY JOSÉ ANTONIO, señalando: "El Consejo Universitario de la UEA, mediante Resolución Quincuagésima Quinta de 08/03/2018, en atención al informe No. 001-CED- IÍÉA-2018 de 16/02/2018, suscrito la Comisión de Escalafón, quienes en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores o Profesoras e Investigador o Investigadoras del Sistema de Educación Superior-CES, informan sobre la Re categorización de Docentes Titulares de la UEA, en conformidad con el Art. 31 de la Disposición Transitoria Octava literal c del Reglamento antes referido, Aprobó la Re categorización del Dr. C. José Antonio Romero Paguay, PhD., en calidad de Docentes Titular Agregado Nivel 3 a partir del 08/03/2018. Sin embargo, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo de la Vigésima Novena Disposición Transitoria de la Codificación del RCEPISES, su R.M.U. no puede ser revalorizada. En cuanto el CES apruebe la reforma integral del Reglamento de Escalafón y en Ministerio de Finanzas apruebe la Reforma Web respectiva, a partir de esa fecha se reconocerá y pagara la R.M.U. respectiva." De lo transcrito anteriormente, se pretende crear condiciones para el pago de la remuneración adecuada y proporcional que en derecho me corresponde, toda vez que de manera legal se me recategoriza por parte del órgano máximo de la UEA, siendo el Consejo Universitario, y lo que corresponde de manera íntegra, es proceder con el cumplimiento total de este mandato legal que proviene de autoridad pública competente en base a su autonomía. Tómese en cuenta, que mi pedido de recategorización se centra en las solicitudes exigidas antes del 22 de noviembre de 2017, razón por la cual no me encuentro inmerso dentro de los limites creados en las consultas del CES, así como el registro realizado en la certificación de la acción de personal, señalando: "En cuanto el CES apruebe la reforma integral del Reglamento de Escalafón y en Ministerio de Finanzas apruebe la Reforma Web respectiva, a partir de esa fecha se reconocerá y pagara la R.M.Ü. respectiva". Esta limitación creada por una interpretación extensiva de la resolución, que de manera expresa se plasma dentro de mi acción de personal es totalmente ilegitima, toda vez que proviene dé un criterio antojadizo y contrario a lo resuelto, es decir, es infundado como en derecho corresponde. Una vez que se encuentra resuelta mi recategorización, se ordene a los departamentos institucionales procedan al trámite correspondiente, esto es conforme a la resolución dictada el 8 de marzo del 2017, en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario, esto es a la Comisión de Escalafón y Director de Talento Humano, quienes hasta la presente fecha no dan cumplimiento a este mandato, con el único afán de perjudicarme. Acudí en varias ocasiones tanto al ser Rector de la UEA como por su intermedio al Consejo Universitario se me autorice el pago de la remuneración proporcional justa que me corresponde por haber sido recategorizado a Docente Titular Agregado 3, así como también a la comisión de Escalafón y al Director de Talento Humano, quienes incumplen este mandato. Recuerde que la igualdad material y formal es un

derecho que corresponde a todo ciudadano y en especial a los servidores públicos en ejercicio de las potestades públicas que se ejercen de acuerdo a al grado y formación, aquello se denomina proporcionalidad y equidad, razón por la cual se debe pagar lo que en derecho me corresponde a una remuneración justa y equitativa, siendo la cantidad de \$. 3208,00. Es relevante dar a conocer que el pago justo y equitativo que me corresponde por ser Docente Titular Agregado 3, es de manera retroactiva desde la fecha en que me corresponde la asignación de este derecho, además varios docentes se le ha concedido este derecho y no se entiende que hasta la presente fecha se niegue sin sustento cuartando mi derecho, y los funcionarios sigan incumpliendo el mandato de autoridad competente. Las conductas de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, sea por acción u omisión o por comisión son responsables de su actuar, conforme lo establece el art. 282 del Código Orgánico Integral Penal, norma que con toda pena tendré que ejercitarla en contra de los funcionarios que quebrantan mis derechos. De igual forma la Constitución de la República del Ecuador, dentro de los art. 1, 3 numeral 1, 66. 76, 82, 226, 227, 424, 425, protege de manera jerárquica superior el amparo y protección de mis derechos legítimos en ejercicio de una potestad publica, de igualdad material y formal, y no discriminación, lo que se tiene que restaurar a la brevedad posible so pena de acudir ante los órganos jurisdiccionales respectivos en busca de la reparación integral. Por lo expuesto, una vez más, solicito que a la brevedad posible se proceda al pago justo e equitativo que en derecho me corresponde por el grado académico que ostento esto es Docente Titular Agregado 3, y además se me cancele los valores con retroactivo desde el momento que se me es efectivo."; y, conforme los oficio No. 156 y 160-DFIN-2019, suscrito por la Leda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la U.E.A., que en su parte pertinente señala: "En el informe del Examen Especial realizado a los Gastos en Personal, Pagos por responsabilidad y Mora Patronal y al Cumplimiento de sentencias judiciales respecto a la instauración de Procesos de Derecho de Repetición, por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2011 y el 31 de julio de 2017, en el título Pago de retroactivo a un docente al margen de disposiciones legales pág. 14-19, en la conclusión indica "Los miembros de Consejo Universitario en sesión ordinaria de 15 de noviembre de 2016 autorizaron la revalorización del Docente Titular Auxiliar Nivel 2 Tiempo Completo con una remuneración de 3 208 USD, posteriormente el Cuerpo Colegiado en sesión ordinaria de 10 de enero de 2017 yen base al informe emitido por el Procurador General de la UEA aprobaron el pago de retroactivo de los meses de septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2016 al referido Docente; y, delegaron a la Directora Financiera que realice todas las acciones respectivas a fin de contar con la autorización- del Ministerio de Finanzas y al Director de Talento Humano, encargado, elabore = acción de personal que corresponda, sin considerar el artículo 19 y la Disposición- General Tercera del Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores o Profesoras e Investigador o Investigadoras de la Universidad Estatal Amazónica vigente desde e de abril de 2014, que establece que estos beneficios regirán a partir del siguiente: presupuesto de su aprobación, por lo que el pago del retroactivo no fue procedente hechos que generaron que la Universidad realice pagos injustificados por concepto retroactivos por 4 575,56 USD que corresponde 4 192,00 USD por remuneraciones 383,56 USD por aportes a la seguridad social, que disminuyeron la disponibilidad recursos institucionales"", por lo que de acuerdo a la Conclusión y Recomendación en el Examen Especial, no es procedente el pago de retroactivo; y, mediante memorando No. 086-VICE.ACAD-RAG-2019, de fecha 08 de abril de 2019, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Vicerrectora Académica, traslada la comunicación suscrita por el Dr. C. José Romero Paguay, Docente de la U.E.A., respecto a la recategorización como Docente Titular Agregado 3 y a la remuneración correspondiente; en consecuencia, considerando que, el art. 19 del Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores o Profesoras e Investigador o Investigadoras de la Universidad Estatal Amazónica indica que cuando se ejecute recategorizaciones estas procederán desde el siguiente ejercicio fiscal desde cuándo se ha presentado la solicitud, situación que ha sido enunciado en el Informe General de la Contraloría General del Estado, del Examen Especial realizado a los Gastos en Personal, Pagos por responsabilidad y Mora Patronal y al Cumplimiento de sentencias judiciales respecto a la instauración de Procesos de Derecho de Repetición, por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2011 y el 31 de julio de 2017, como recomendación lo que

constituye cumplimiento obligatorio; Que el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina la obligatoriedad de los servidores públicos de ejecutar expresamente lo que ordena la Ley; Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior reconoce la posibilidad recategorizarse y en consecuencia gozar una remuneración adecuado a su categoría; Que, mediante resolución trigésima quinta, adoptada por el máximo organismo el 06 de diciembre de 2018, resolvió elevar a consulta al Consejo de Educación Superior (CES), respecto a la procedencia para aplicar las nuevas escalas de remuneración mensual unificada para autoridades, docentes y personal de apoyo académico titular, aprobadas por el CES; Oue, mediante oficio Nro. CES-CES-2019-0016-CO, de fecha 22 de enero de 2019, firmado electrónicamente por la Dra. Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, remite el informe respecto a la consulta realizada señalando en su parte pertinente: "... si la o el profesor o investigador de una UEP es ubicado o accede a la revalorización, recategorizacion, estimulos o la promoción, en los términos previstos en las disposiciones transitorias quinta, vigésima cuarta, octava, y arts. 83, 70 y siguientes, respectivamente, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, no aplica la prohibición temporal contemplada en la disposición transitoria Vigésima Novena del mismo Reglamento.", se DISPONE: AUTORIZAR la revalorización de la remuneración mensual unificada en base al distributivo vigente a los Docentes: MSc. Ricardo Burgos Moran, Dra. C. Lorena Paredes Andrade, MSC. Ángel Ortega Ocaña, Docentes Titular Agregado Nivel 2, RMU \$2.410.00; v. MSc. Juan Elías González Rivera, Dr. C. José Romero Paguay como Docentes Titular Agregado Nivel 3, RMU \$ 3,208.00, que será cancelada una vez que se concluyan los procesos correspondientes. AUTORIZAR a la Dirección de Talento Humano realice la reforma ante el Ministerio de Finanzas para su respectiva revalorización de la RMU de los docentes antes mencionados; y, una vez concluido el trámite de aprobación, proceda con el pago respectivo. NOTIFICAR a la Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera, Dr. C. José Romero Paguay, Docente de la U.E.A., Dr. Jorge Coello Hernández, Abogado, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención a la comunicación de fecha 05 de abril de 2019, suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano, Docente Investigador de la U.E.A., quién en cumplimiento a la resolución quincuagésima del 20 de marzo del 2019, donde se aprueba la Licencia con Remuneración del 08 de abril al 01 de junio, tiempo en el que se dedicará el estudio de los especímenes de la Reserva Canandé en la ciudad de Londres, solicita se canalice los viáticos a través de la Dirección Financiera, con el monto de \$3000 usd (tres mil dólares], los mismos que están aprobados previamente y consensuados tanto en Dirección Financiera como en Dirección de Planificación, y que constan en el POA y en el presupuesto del proyecto de investigación titulado "Estudio de los Bosques Occidentales-Reserva Canandé, Costa Norte del Ecuador", fondos que se estipularon para cubrir la logística de hospedaje y movilización en la ciudad de Londres (Herbario del Jardín Botánico de KEW), en consecuencia, previo a resolver lo solicitado, se DISPONE: TRASLADAR a la Dirección Financiera, a fin de que presente un informe respecto a los recursos solicitados por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio. NOTIFICAR a la Dirección Financiera y al Dr. C. Pablo Lozano Carpio, para los fines, pertinentes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 09-MIVG de fecha 11 de abril de 2019, suscrito por la Dra. C. María Viamonte Garcés, Docente Investigadora titular de la UEA, quien solicita el pago de la cuota de inscripción del evento 7th Congreso Cubano de Desarrollo Local, dentro del 7th Taller Internacional de Producción y Salud Animal realizado del 26-28 de marzo de 2019, en la provincia de Granma, Cuba, para lo cual anexa el comprobante de pago emitidos por la Universidad de Granma, entidad organizadora del Congreso, en consecuencia de conformidad con la resolución trigésima tercera adoptada por el máximo organismo el 24 de enero del presente año, se DISPONE: AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a fin de que proceda con la devolución del valor de la inscripción del congreso antes referido a la docente Dra. C. María Viamonte Garcés,

conforme a la resolución del máximo organismo. NOTIFICAR a la Dirección Financiera y a la Docente para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No. 008-MVLM-UEA-2019 de fecha 05 de abril de 2019, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Docente de la U.E.A., quién presenta el informe de cumplimiento correspondiente a las actividades de la segunda estancia de sus estudios en el Programa Doctoral en Administración Estratégica de Empresas, en el CENTRUM Católica graduate business School-Centro de Negocios de la Pontificia Universidad Católica del Perú del 18 al 30 de marzo del 2019; y, conforme la resolución vigésima séptima adoptada por el máximo organismo el 24 de enero de 2019, en consecuencia, se DISPONE: ACOGER Y APROBAR informe de cumplimiento de las actividades de la segunda estancia de sus estudios en el Programa Doctoral en Administración Estratégica de Empresas, en el CENTRUM Católica graduate business School-Centro de Negocios de la Pontificia Universidad Católica del Perú del 18 al 30 de marzo del 2019, por el MSc. Marcelo Luna Murillo. TRASLADAR a la Dirección Financiera, el informe para los fines consiguientes. NOTIFICAR a la a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio 043 RA.DI-UEA-2019, de fecha 20 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez, Director de Investigación, quién informa los hechos suscritados en el Zoocriadero de Paiches del Centro de Investigación, Posgrado y Conservación Amazónico (CIPCA) de la U.E.A; y, de conformidad al oficio No. 001-CBP-DI-UEA-2019, de fecha 15 de abril de 2019, suscrito por la Dra. Carolina Bañol Pérez PhD, Presidenta de la Comisión de Investigación, Dr. Francisco Lam Romero PhD e Ing. Cristina Ochoa Villacreses, Miembros de la Comisión de Investigación, quienes remiten el informe de las causas del deceso de 6 ejemplares de paiches que se encontraban en el CIPCA, estableciendo dentro del análisis lo siguiente: "Una vez conformada la comisión de investigación (Dra. Carolina Bañol, Dr. Francisco Lam y la Ing. Cristina Ochoa), se procedió a hacer una reunión el día lunes, 1 de abril del 2019 a las 10h00 para planificar las actividades pertinentes a la investigación y analizar los documentos anexos de los informes presentados por los implicados: MSc Marco Andino, director de UN1PCO-CIPCA; MSc Janeth Sánchez, coordinadora del programa Recursos Acuáticos y el MSc. Ricardo Burgos, docente titular de la UEA. Asimismo se planificó solicitar un informe al jefe de guardias de la UEA, donde se detalle las actividades realizadas ese día por los guardias y que irregularidades manifestaron. Posteriormente, se realizó una visita el día jueves, 4 de abril del 2019 a los estanques del Programa de Recursos Acuáticos donde ocurrieron los hechos del deceso de los ejemplares para analizar las posibles causas de lo acontecido, también se programó entrevistar a personas relacionadas con la situación. En esta visita solo pudimos conversar con el MSc Marco Andino, quien nos habló de cómo sucedió el percance, su apreciación sobre los hechos y nos acompañó en el recorrido, donde se tomaron fotografías del lugar (anexo 6). A continuación se entrevistó al docente MSc. Ricardo Burgos en las instalaciones de la UEA ese mismo día, donde expuso su criterio y punto de vista de lo acontecido en el CIPCA el día de los hechos, solicitándole al final de la charla, el informe final del proyecto de investigación donde estaban implicados los peces. El día lunes 8 de abril a las 10h: 00, los miembros de la comisión de investigación se reunieron de nuevo para llegar a una conclusión después de la información recopilada y así iniciar el informe final solicitado. CAUSAS Después de analizar los informes entregados por el personal relacionado al programa piscícola, las entrevistas y la visita al CIPCA, se considera que las causas del deceso de los paiches fueron las siguientes: 1. Desprendimiento del tubo de desagüe del estanque L, quizás provocado por el movimiento brusco de los peces. 2. Falta de seguridad en el montaje de la tubería de desfogue que se debía utilizar para vaciado total del estanque, mientras que para extraer los excesos de agua se usa con eficiencia un aliviadero natural a la mayor altura del llenado. 3. Vaciado total del agua del estanque en aproximadamente una hora y media, lo que provoco estrés y finalmente el colapso de los animales. La causa principal de muerte fue la hipoxia debido a la falta de oxígeno por la pérdida de agua en el estanque L (anexo 7). 4. La vigilancia diurna y nocturna posiblemente no estuvo acorde a las responsabilidades de los guardias, debió haber sido más repetitiva en los programas productivos y

didácticos. RESPONSABLES De acuerdo a los hechos ocurridos, se evidencia que una serie de acciones en cadena generaron el suceso, sin embargo, para la comisión de investigación fue una situación accidental que se generó por falta de precaución y falta de comunicación entre las partes implicadas, por lo tanto: 1. El docente Ricardo Burgos, debió comunicar oportunamente a la técnica docente Janeth Sánchez encargada del programa piscícola sobre la planificación y los objetivos de la actividad que conllevaría al traslado de los peces a otro estanque, para la consecución de los procedimientos pertinentes y la posible autorización de la dirección del CIPCA. No obstante, por los criterios obtenidos en las entrevistas si era de conocimiento lo que ocurría. 2. Se debió haber examinado con más detalle los procesos y la infraestructura del modelo de desagüe del agua del estanque L y tomar medidas acordes a la disminución de riesgo por parte de los involucrados del CIPCA (Ricardo Burgos, Janeth Sánchez y Marco Andino), sumados los responsables de la infraestructura hidráulica de los estanques del programa, debido a que no se cuenta con un buen sistema de drenaje y de canales de conducción de agua desde el río Piatúa hace unos semestres atrás (anexo 8). 3. El proyecto de investigación por el cual se obtuvieron los ejemplares ya había finalizado, consecuentemente la tenencia de los peces había sido un valor agregado para la universidad a largo plazo, tanto para la investigación como para las prácticas docentes y la vinculación. Sin embargo en la Sección I del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público se habla de la baja de bienes biológicos, los cuales según la Normativa de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Finanzas se definen como una planta o animal vivo destinados a la venta, distribución o conversión en productos agrícolas, los cuales dependiendo el motivo se pueden dar de baja de manera oportuna, siempre y cuando se proceda con los procesos administrativos y legales, dejando evidencia clara de las justificaciones, autorizaciones y su destino final. CONCLUSIONES Los seis ejemplares adultos de paiche mueren por hipoxia al quedarse el estanque sin agua, debido a desagüe por medio del tubo de desfogue, el cual no contaba con las precauciones necesarias para este tipo de incidente. El estanque se pudo haber vaciado a las 06h: 30 el día del suceso y los paiches pudieron haber permanecido con vida hasta una hora y media después según la literatura. La falta del reporte a tiempo por parte de la guardia de seguridad el día del suceso pudo haber evitado el fatal desenlace. Debido a que se tuvo un manejo técnico y biológico adecuado de los peces, como se confirma su estancia en el estanque L por 20 días, si faltó precaución de las partes involucradas en el manejo del estanque. Al ser una situación fortuita/ accidental sobre el desprendimiento del tubo de desagüe del estanque, concluimos que no deben reponerse los peces ni responsabilizar a personas, que a pesar de que no tuvieron precaución, han tenido experiencia en el manejo de peces. RECOMENDACIONES Dar de baja a los peces y utilizarlos en procesos de investigación o en la elaboración de productos cárnicos o para la venta. Realizar mantenimiento preventivo a los estanques del programa de Recursos Acuáticos del CIPCA e invertir en el sistema de carga y descarga de los mismos. Instrumentar que los tubos de desfogue sean solamente para el vaciado de los estanques dándole máxima seguridad, mientras que para evacuar el exceso de agua sea por aliviaderos naturales a la máxima altura del nivel de agua de los estanques,", en consecuencia, se DISPONE: TRASLADAR al Departamento de Procuraduría, a fin de que presente un informe jurídico, respecto a las responsabilidades del deceso de 6 ejemplares de paiches que se encontraban en el CIPCA, conforme la normativa legal vigente. NOTIFICAR al Departamento de

TRIGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 115 RA.DI-UEA-2019 de fecha 02 de abril de 2019, suscrito por el Dr. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Director de Investigación de la U.E.A., quién en atención al oficio Nº 0010-KC-UEA-2019 emitido por la Dra. Karina Carrera-Docente de la UEA, quien solicita Aval Académico para participar en el "IX Edición de la Conferencia Científica Internacional sobre Desarrollo Agropecuario y Sostenibilidad - AGROCENTRO 2019", que se desarrollará en Los Tayos, Cuba del 23 al 30 de junio de 2019, con la presentación del trabajo titulado "Caracterización cultural, morfológica y fisiológica in vitro de Fusarium spp., agente causal de marchitez vascular de Pitahaya, en Palora-Ecuador", el mismo que fue aceptado como ponente, por lo tanto cumple con lo establecido por la Dirección de Investigación, por lo que solicita

Procuraduría General de la U.E.A., para los fines pertinentes.

el aval académico, previa coordinación con los directores de carrera y facultad, así como el pago de inscripción de 250.00 CUC, en consecuencia, se DISPONE: CONCEDER Aval Académico y el permiso respectivo a la Dra. Karina Carrera-Docente de la UEA, para que participe en el "IX Edición de la Conferencia Científica Internacional sobre Desarrollo Agropecuario y Sostenibilidad - AGROCENTRO 2019", que se desarrollará en Los Tayos, Cuba del 23 al 30 de junio de 2019, con la presentación del trabajo titulado "Caracterización cultural, morfológica y fisiológica in vitro de Fusarium spp., agente causal de marchitez vascular de Pitahaya, en Palora-Ecuador"; y, previo a la salida deberán entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de ser el caso, de las asignaturas asignadas en el distributivo académico 2019- 2019, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. AUTORIZAR a la Dirección Financiera, proceda con el pago por concepto de inscripción al evento ante referido, previo a los trámites respectivos. TRASLADAR a la Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes. NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico, Dirección de Investigación, Dirección de Talento Humano; Dirección Financiera, Secretaría Académica, y a la Docente antes referida, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 098 RA.DI-UEA-2019 de fecha 01 de abril de 2019, suscrito por el Dr. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Director de Investigación de la U.E.A., quién en atención al oficio S/N de fecha 27 de marzo de 2019 suscrito por el Sr. Diego Uretaestudiante de la UEA, quien solicita aval académico para asistir al V Congreso Iberoamericano sobre ambiente y sustentabilidad, que se llevará a cabo del 10 al 14 de Junio del presente año en la Universidad Estatal del Sur de Manabí, donde presentará el trabajo titulado "Indicadores de calidad de semillas y plántulas de dos especies del género Cedrela cultivadas en vivero con fines de restauración en condiciones Amazónicas"; el mismo que fue aceptado en modalidad de exposición oral, por lo tanto cumple con lo establecido por la Dirección de Investigación. Cabe indicar que los resultados del presente trabajo fueron obtenidos a través de las prácticas preprofesionales de los estudiantes del segundo semestre y además el estudiante pertenece al grupo científico estudiantil CONMAFOR (Conservación y Manejo Forestal-Universidad Estatal Amazónica), por lo solicita la aprobación y el respectivo reembolso de \$ 65,00 dólares que fue realizado por el estudiante por el pago de inscripción a dicho evento, las afectaciones académicas deberá coordinarlas el estudiante con la Dirección de Carrera y Facultad, en consecuencia, se DISPONE: CONCEDER Aval Académico y el permiso respectivo al Sr. Diego Ureta-estudiante de la UEA, para que asista al V Congresos Iberoamericano sobre ambiente y sustentabilidad, que se llevará a cabo del 10 al 14 de Junio del presente año en la Universidad Estatal del Sur de Manabí, donde presentará el trabajo titulado "Indicadores de calidad de semillas y plántulas de dos especies del género Cedrela cultivadas en vivero con fines de restauración en condiciones Amazónicas". AUTORIZAR a la Dirección Financiera, proceda con la devolución del pago por concepto de inscripción al evento ante referido, previo a los trámites respectivos. NOTIFICAR a Dirección de Investigación; Dirección Financiera, Secretaría Académica, y al estudiante antes referido, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 087 RA.DI-UEA-2019 de fecha 27 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Director de Investigación de la U.E.A., quién en atención al oficio Nº 002-APM-2019 emitido por el Dr. Amaury Pérez, quien informa que la Tercera edición del evento MODEC03: International Workshop on Natural Products and Agro-Industrial Procesess in Amazon, Ecuador, 2018 se desarrolló de forma virtual y se recibieron 15 resumenes, siendo 9 trabajos de la Universidad Estatal Amazónica y 6 de otras universidades, los mismos que fueron publicados y con los resultados obtenidos en las tres ediciones anteriores y con la posibilidad brindada por el Dr. Humberto González Díaz de realizar la cuarta edición del evento, hacemos esta solicitud de autorización, con estos antecedentes solicita la aprobación de la Cuarta Edición del MODEC04: International Workshop on Natural Products and Agro-Industrial Procesess in Amazon, Ecuador, 2019, a desarrollarse a partir de la aprobación del evento hasta diciembre de 2019 para el proceso de envío, evaluación y publicación de los trabajos; y, considerando que,

mediante resolución trigésima quinta, de fecha 15 y 19 de septiembre de 2016 se declaró evento oficial el Evento Científico Internacional de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial "MODEC2016, First International Workshop on Multidiscplinar Sciences Applied to the Development of Natural Products and Agro-Industrial Procesess In Ecuador Amazon Region"; Que mediante resolución trigésima segunda adoptada por el máximo organismo el 12 de abril de 2017, declaró como Evento Oficial de la Universidad Estatal Amazónica el evento MODEC02: International Workshop on Natural Products and Agro-Industrial Procesess in Amazon, Ecuador, 2017, Segunda Edición; Que, mediante resolución quincuagésima séptima, adoptada por el máximo organismo el 08 de marzo 2018, se declaró como evento oficial el MODEC03: International Workshop on Natural Products and Agro-Industrial Procesess in Amazon, Ecuador, 2018, en consecuencia, se DISPONE: DECLARAR como EVENTO OFICIAL de la Universidad Estatal Amazónica la Cuarta Edición del MODEC04: International Workshop on Natural Products and Agro-Industrial Procesess in Amazon, Ecuador, 2019, a desarrollarse a partir de la aprobación del evento hasta diciembre de 2019 para el proceso de envío, evaluación y publicación de los trabajos. NOTIFICAR a la Dirección de Investigación, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 092 RA.DI-UEA-2019 de fecha 28 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Director de Investigación de la U.E.A., quién comunica en reunión de Consejo Científico de la UEA de fecha 20 de febrero del 2018 se acordó el cierre de los Proyectos de Investigación titulados "Ciclo del carbono, cambio climático y suelos amazónicos: intercambio, incorporación y transferencia de conocimientos científicos internacionales hacia el desarrollo de protocolos nacionales de muestreo y monitoreo de los recursos naturales en Ecuador desde un punto de vista agroecológico", a cargo de la Dra. Diana Zioli/Ing. Jorge Freile, por motivo de que este proyecto su director no continuó trabajando en la Universidad y aunque se nombró director subrogante se consideró que los objetivos fundamentales tendrán afectaciones por lo que se propuso cerrarlo, con estos antecedentes solicita la aprobación de cierre de dicho proyecto de investigación, en consecuencia, se DISPONE: AUTORIZAR el cierre de los Provectos de Investigación titulados "Ciclo del carbono, cambio climático y suelos amazónicos: intercambio, incorporación y transferencia de conocimientos científicos internacionales hacia el desarrollo de protocolos nacionales de muestreo y monitoreo de los recursos naturales en Ecuador desde un punto de vista agroecológico", a cargo de la Dra. Diana Zioli/Ing. Jorge Freile. TRASLADAR a la Dirección Investigación; y, a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No. 093 RA.DI-UEA-2019 de fecha 28 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Director de Investigación de la U.E.A., quién comunica en reunión de Consejo Científico de la UEA de fecha 20 de febrero del 2018 se acordó el cierre del Proyecto de Investigación titulado "Bases celulares y moleculares de la interacción polen-estilo y sistema de compatibilidad de Diplostephium S.F. Blake. Aatera, Asteracea", a cargo de la Dra. Aixa Rivero, por motivos de que nunca llego a ser aprobado en segunda instancia por el Consejo Universitario por dificultades de ponerse de acuerdo la Directora del Proyecto con la Directora Financiera, con estos antecedentes se solicita la aprobación de cierre de dicho proyecto de investigación, en consecuencia, se DISPONE: AUTORIZAR el cierre del Proyecto de Investigación titulado "Bases celulares y moleculares de la interacción polen-estilo y sistema de compatibilidad de Diplostephium S.F. Blake. Aatera, Asteracea", a cargo de la Dra. Aixa Rivero. TRASLADAR a la Dirección Investigación; y, a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA: En atención al oficio No. 094 RA.DI-UEA-2019 de fecha 28 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Director de Investigación de la U.E.A., quién comunica en reunión de Consejo Científico de la UEA de fecha 20 de febrero del 2018 se acordó el cierre del Proyecto de Investigación titulado "BioFábrica del CIPCA- UEA, al servicio de la reforestación de la amazonia ecuatoriana", a cargo del Dr. Reinaldo Alemán, por motivos de que

fue concebido para montar una Biofábrica para producir vitroplantas de especies forestales, sin embargo, en Consejo universitario se consideró mejor aprobar un Laboratorio de Biotecnología Vegetal por resultar más factible y acorde a las necesidades de la institución el cual fue aprobado y se encuentra en funcionamiento, con estos antecedentes se solicita la aprobación de cierre de dicho proyecto de investigación, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** el cierre del Proyecto de Investigación titulado "BioFábrica del CIPCA- UEA, al servicio de la reforestación de la amazonia ecuatoriana. **TRASLADAR** a la Dirección Investigación; y, a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 095 RA.DI-UEA-2019 de fecha 28 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Director de Investigación de la U.E.A., quién comunica en reunión de Consejo Científico de la UEA de fecha 20 de febrero del 2018 se acordó el cierre de los Proyectos de Investigación titulados "Predicción de la Toxicidad acuática de compuestos orgánicos a partir de la estructura molecular usando sistemas ensamblados basados en Técnicas Estadísticas y de Inteligencia Artificial", a cargo del Dr. Dagoberto Acosta., por motivo de que este proyecto su director no continuó trabajando en la Universidad y aunque se nombró director subrogante se consideró que los objetivos fundamentales tendrán afectaciones por lo que se propuso cerrarlo, con estos antecedentes se solicita la aprobación de cierre de dicho proyecto de investigación, en consecuencia, se DISPONE: AUTORIZAR el cierre del Proyecto de Investigación titulado "Predicción de la Toxicidad acuática de compuestos orgánicos a partir de la estructura molecular usando sistemas ensamblados basados en Técnicas Estadísticas y de Inteligencia Artificial", a cargo del Dr. Dagoberto Acosta. TRASLADAR a la Dirección Investigación; y, a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 119 RA.DI-UEA-2019 de fecha 09 de abril de 2019, suscrito por el Dr. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Director de Investigación de la U.E.A., quién comunica que una vez aprobada la I CONVENCIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA según resolución vigésima octava de Consejo Universitario de fecha 20 de febrero de 2019, remite el presupuesto de la I CONVENCIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL 2019, el mismo que fue analizado y elaborado con la Directora del Departamento Financiero y el Comité Organizador y es presentado para los fines pertinentes, en consecuencia, con la finalidad de establecer de que POA se generaría el pago de inscripciones para estudiantes, docentes investigadores que participarían en el I Congreso Internacional Paisajes Forestales y Sustentabilidad; y, conforme la resolución vigésima novena adoptada por el máximo organismo, se DISPONE: TRASLADAR a la Dirección Financiera, con la finalidad de que emita un informe estableciendo de que presupuesto erogaría los valores para el congreso antes señalado en coordinación en el Director de Investigación. NOTIFICAR a la Dirección Investigación; y, a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No. 0023-VAR-UEA, de fecha 21 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Vicerrector Administrativo, Abg. Yadira Galarza, Secretaria Académica (e) e Ing. Mayra Pinta, Analista de Contabilidad, quienes remiten el trámite completo de la cuantificación y valoración de los materiales de hierro embodegado, maquinarias y herramientas que se encuentran en la parte trasera del campus universitario, en el que consta el Informe Técnico realizado por los funcionarios de Infraestructura concluyendo que el hierro figurado, si se puede utilizar en elementos estructurales, sin embargo, dada la dificultad para realizar una valoración exacta, existen dos valoraciones, en el mejor de los casos asumir como material útil con costo de 15.028.64 USD y en el peor de los casos como material de chatarrización 2.577.75 USD. En base a las cantidades de varillas cuantificadas, los ensayos de materiales y con respaldo de las proformas solicitadas, se concluye que el valor para las varillas de longitudes comerciales es de \$62.264.84. Además, adjunta el oficio No. 159-PG-UEA-2018, suscrito por la Abg. Mireya Torres: Procuradora General de la UEA, con las respectivas conclusiones y

recomendaciones; y, considerando Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que se entenderán como Recursos Públicos "...todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales..."; Que, el art 48, del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Publico, establece la aplicación de buenas prácticas ambientales con el fin de reducir la contaminación y el desperdicio. Que, de las conclusiones constantes en el informe técnico No. 13, respecto a la cuantificación y valoración de hierro embodegado, suscrito por los Analistas de Infraestructura, las varillas que han sido figuradas por estar cortadas y dobladas tiene una limitante para la valoración, es decir, han dado un valor referencial, por cuanto no se puede avizorar si pueden ser comercializadas en el mercado. Que, de acuerdo al Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Publico señala: "Art. 77.- Actos de transferencia de dominio de los bienes.- Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, trasferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización." "Art. 81.-Procedencia del remate. - Si del informe al que se refiere el artículo 80 del presente Reglamento se desprende que los bienes son inservibles u obsoletos, o si se hubieren dejado de usar, pero son susceptibles de enajenación, se procederá a su remate, previa resolución de la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado. "Art. 134.- Procedencia.- Si los bienes fueren declarados inservibles u obsoletos o fuera de uso, mediante el informe técnico que justifique que la operación o mantenimiento resulte oneroso para la entidad y cuya venta o transferencia gratuita no fuere posible o conveniente de conformidad a las disposiciones del presente Reglamento, se recomienda someter a proceso de chatarrización. Los bienes sujetos a chatarrización serán principalmente los vehículos, equipo caminero, de transporte, aeronaves, naves, buques, aparejos, equipos, tuberías, fierros, equipos informáticos y todos los demás bienes susceptibles de chatarrización, de tal manera que aquellos queden convertidos irreversiblemente en materia prima, a través de un proceso técnico de desintegración o desmantelamiento total. Las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento entregarán a la empresa de chatarrización calificada para el efecto por el ente rector de la industria y producción, los bienes a ser procesados; la empresa de chatarrización emitirá el certificado de haber recibido los bienes sujetos a chatarrización el mismo que deberá estar suscrito por el representante legal de la empresa y por el Guardalmacén, o quien haga sus veces, de la entidad u organismo; en consecuencia, se DISPONE: AUTORIZAR los procedimientos establecidos en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, que conlleven a la baja de los bienes mediante actos de transferencia de dominio de bienes: remate y chatarrización, conforme consta en el Informe Técnico No. 13. CONFORMAR LA JUNTA DE REMATES integrada por: Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Vicerrector Administrativo, que la preside como delegado de la máximo autoridad,, Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera, Ing. Richard Cueva Coronel, Director de Apoyo a la Gestión, como delegado del área administrativa, Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., en calidad de secretaria, quienes ejecutaran los procedimientos de remate y chatarrización. AUTORIZAR a la Junta de Remate agote todos los procedimientos respectivos para la baja de los bienes. NOTIFICAR al Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Vicerrector Administrativo, Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera, Ing. Richard Cueva Coronel, Director de Apoyo a la Gestión y Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 09-RA-UEA-2019, de fecha 15 de abril de 2019, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD., Docente de la UEA, quién de

conformidad con la resolución vigésima primera adoptada por el máximo organismo el 06 de diciembre de 2018, donde participó en el XVII Encuentro de Geógrafos de América Latina-EGAL, en la PUCE, Quito del 09 de abril al 12 de abril del 2019, con la ponencia oral "TENDENCIAS DE CAMBIO EN EL POBLAMIENTO Y EDUCACION SUPERIOR EN TERRITORIOS INDIGENAS COLONIZADO PASTAZA ECUADOR", como parte del proyecto de investigación científica de la UEA titulado "Pluralismo Eco-cultural en Educación de Calidad en la Amazonia Ecuatoriana", que se ejecuta con acompañamiento de la Universidad de Helsinki, en consecuencia, se DISPONE: APROBAR informe de cumplimiento de las actividades en el XVII encuentro geógrafo de América Latina-EGAL, en la PUCE, Quito del 09 de abril al 12 de abril del 2019, con la ponencia oral "TENDENCIAS DE CAMBIO EN EL POBLAMIENTO Y EDUCACION SUPERIOR EN TERRITORIOS INDIGENAS COLONIZADO PASTAZA ECUADOR", por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD. NOTIFICAR a la a la Dirección Talento Humano, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 154-DFIN-2019 de fecha 08 de abril de 2019, suscrito por la Leda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la U.E.A., quién en atención a las comunicaciones de fecha 04 de abril del presente año por la Señorita Viviana Tenemaza, Estudiante de Maestría del II cohorte, relacionado con la autorización del 10% de descuentos por cancelar el 100% de la colegiatura al respecto indica: 1. Con fecha 19 de septiembre del 2016, el máximo organismo aprobó el Instrumento de Pagos de las colegiaturas para los aspirantes de las maestrías ofertadas por la UEA, y pago a los docentes, donde se establecía en las Formas de pago que "cuando el valor de la colegiatura se pague en su totalidad se realizar un descuento del 10%..."; 2.- Con fecha 21 de mayo de 2018 y 18 de junio de 2018, el máximo organismo aprobó las reformas al instructivo de pagos de las colegiaturas para los aspirantes de las Maestrías ofertadas por la UEA, donde se ha eliminado el descuento del 10% por cancelar la totalidad de la maestría, por lo que solicita la inclusión del Art. 3 FORMAS DE PAGO del instructivo de pagos de las colegiaturas para los aspirantes de las maestrías ofertadas por la UEA, el texto así: Cuando el valor de la colegiatura se cancele en su totalidad hasta el sexto módulo se realizará un descuento del 10%, en consecuencia, se DISPONE: APROBAR la reforma al Instructivo de Pagos de las colegiaturas para los aspirantes de las maestrías ofertadas por la UEA; y, pago a los Docentes, debiéndose incluir en el Art. 3 FORMAS DE PAGO, el texto siguiente: Cuando el valor de la colegiatura se cancele en su totalidad hasta el sexto módulo se realizará un descuento del 10%. NOTIFICAR a la Dirección de Posgrados, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 037-PG-UEA-2019 de fecha 27 de marzo de 2019, suscrito por la Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la UEA, quién con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en su sumilla inserta en el oficio No. 001-MRT-2019, suscrito por el docente Ramiro Torres, en el que dice: "SOLICITO, al Consejo Universitario de la UEA, se digne disponer a quien corresponda, por ser legal y procedente el cumplimiento del artículo 83, numeral 1 del actual Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación. Cabe aclarar que este pedido lo hago para efectos legales antes de la modificación al mencionado reglamento" presenta su análisis jurídico: " En la petición ejecutada por el Dr. C Ramiro Torres PhD, como docente Titular Agregado, Nivel 2, para que su remuneración sea acorde a lo que establece el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, Art. 83 que indica como estímulo al docente titular auxiliar o agregado 1 y 2 que cuente con título de doctor PhD, o su equivalente, pueda percibir la remuneración al nivel inmediato superior, es necesario indicar que en ocasiones anteriores se ha requerido criterio jurídico respecto de la procedencia de este tipo de estímulos, es así que en anteriores documentos se había indicado que el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en la disposición transitoria Vigésima Novena, indica que hasta que se realice la reforma integral al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de

Educación Superior, no se incrementarán los valores actuales que se encuentren aprobados y registrados en los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas de las universidades y escuelas politécnicas públicas que perciban las autoridades y los profesores e investigadores titulares y no titulares en funciones y que se contrataren a partir del 08 de noviembre de 2017, con esta disposición existe una limitante temporal a la aplicación de un incremento en el distributivo aprobado en el que el solicitante consta con una remuneración establecida; paralelamente la UEA, se encontraba siendo examinada por la Contraloría General del Estado, y uno de los asuntos examinados fue exactamente el pago del estímulo a un docente, y debido a esto Consejo Universitario había decidido esperar el resultado final del examen para la toma de decisiones, pues las recomendaciones que emite el organismo de control son de cumplimiento obligatorio, de esta forma se definieron los parámetros con lo que este tipo de procesos fueron tratados y resueltos en Consejo Universitario, con el transcurso del tiempo se han concretado los procesos que estaban en marcha, y actualmente se cuenta con el informe general de la Contraloría que como recomendación en la parte pertinente indica: "A los miembros de Consejo Universitario. 5. Aprobarán y autorizan el pago de incremento de remuneraciones de los profesores en investigadores contratados y titulares que cuenten con grado académico de Doctor en Ciencias o su equivalente en PhD a tiempo completo, a partir del siguiente presupuesto aprobado, conforme lo establece el Reglamento de Escalafón de la Universidad Estatal Amazónica", en concordancia con el tema el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores o Profesoras e Investigador o Investigadoras de la Universidad Estatal Amazónica indica que: "...entrara en vigencia una vez que se cuente con la aprobación del Ministerio de Finanzas en cuyo caso se ejecutara en el siguiente año fiscal". Así también, el 22 de enero de 2019, el CES, remite el oficio No. CES-CES-2019-0016-CO, en respuesta a una consulta respecto al escalafonamiento, en la cual también se hace referencia a los estímulos y en la parte pertinente dice: "...si la o el profesor o investigador de una UEP es ubicado o accede a la revalorización, recategorización, estímulos o la promoción, en los términos previstos en las disposiciones transitorias quinta, vigésima cuarta, octava y artículos 83, 70 y siguientes, respectivamente, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, no aplica la prohibición temporal contemplada en la Disposición Transitoria Vigésima Novena del mismo Reglamento...", documento que fue conocido y tratado en Consejo Universitario, que resolvió en sesión del 28 de febrero de 2019, enviarlo a la Dirección Financiera para que proceda conforme a la Ley.", concluyendo que la petición realizada por el Dr. C. Ramiro Torres, se encuentra dentro de los casos que el CES ha indicado en la respuesta a la consulta realizada por la UEA, y que ya fue tratada y remitida a la Dirección Financiera para su cumplimiento, en consecuencia, se DISPONE: TRASLADAR a la Dirección Financiera, a fin de que emita un informe sobre la procedencia del pago por estímulo académico y económico. NOTIFICAR a la Dirección Financiera y al Docente, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 232-UEA-DTH-2019, emitido por el Ing., Jhojan Daniel Tandazo Maldonado, Director de Talento Humano (S), quién en atención a lo dispuesto por el máximo organismo respecto a la ampliación del informe técnico enviado mediante oficio No. 003-UEA-DTH-CMO-2019, de fecha 08 de marzo del presente año, sobre observaciones planteadas a la experiencia en los perfiles de descripción de puestos de los analistas junior para Procuraduría General y Talento Humano, los mismos que se encuentran en procesos de concursos d méritos y oposición, para lo cual informa: 1.- La notificación del numeral 4. de la resolución del máximo organismo quincuagésima sexta del 20 de marzo del 2019, fue recibida en talento humano el 04 de abril del 2019. 2.- Previamente a dar cumplimiento al requerimiento realizado por el máximo organismo, nos hemos reunido con el Dr. Carlos Pico Angulo, MNGS, Director de Talento Humano de la U.E.A., quién se encuentra en goce de vacaciones, en razón a que, él, fue el funcionario que realizó el informe, materia del presente análisis; 3. El Art. 11 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, expresa: "De la información previa.- La UATH institucional será la encargada de la preparación de la siguiente documentación para iniciar un concurso de méritos y oposición: 1. El manual de puesto institucional actualizado o el perfil del

puesto debidamente aprobado, como instrumento indispensable para asumir las base concurso:"...; 4. La Constitución de la República del Ecuador, La Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y el Estatuto de la U.E.A., otorgan y garantizan a la Universidad Estatal Amazónica autonomía universitaria en los aspectos de gestión, financiamiento y administrativo; 5.- Como documentación habilitante, ajunta al informe técnico N. 001-UEA-2019 de 03/01/2019, enviado por el Dr. Carlos Pico Angulo, Mgs., Director de Talento Humano de la U.E.A., al máximo organismo, mediante oficio N. 001-UEA-DTH-2019 de 03/01/2019, el mismo que fue aprobado por el máximo organismo del al U.E.A., mediante resolución cuadragésima quinta de 24/01/2019, a fin de que, se lleven a efecto los concursos de méritos y oposición para varios puestos administrativos; 6. Sin embargo de lo ante señalado, manifiesta que, la revisión a la experiencia de los puestos de analista junior para la Procuraduría General y Talento Humano, lo cual estuvo fijado (hace 5 años aproximadamente) de 3 a 4 años, se estableció en la actualidad de 2 a 3 años, razón a que, dichos puestos de ejecución de proceso y que brindan además apoyo tecnológico, no requieren, en la actualidad de tanta experiencia, que no tiene personal que labore a su cargo y/o demasiada responsabilidad de gestión, jurídica o financiera; además de que, de acuerdo, a la remuneración mensual unificada que perciben, un servidor público 4 (SP4), cuya RMU es de 1.086,00 (Escala de 20 grados- Ministerio del Trabajo), debe tener para asumir el puesto en ese nivel de 2 a 3 años de experiencia; 7. Según reza la Constitución y demás leyes pertinentes, siempre debemos resolver los procesos e impases surgidos, en función de lo más favorable al servidor y/o trabajador; 8.- Vale manifestar que, las Universidades y Escuelas Politécnicas Publicas del Ecuador, en la cual se incluye la Universidad Estatal Amazónica, tiene una escala de RMU propia para personal administrativo, bajo el régimen de la LOSEP; 9.- Finalmente, desea mencionar que, existen varios funcionarios que han sido convocados para ocupar los puestos, materia de concurso de méritos y oposición, a quienes no se les ha legalizado su situación laborar (nombramientos provisionales), a partir del 01 de marzo de 2019, y de igual forma no se les ha cancelado su RMU correspondientes; y, considerando que, las mociones presentadas no cursaron por los miembros del máximo organismo, en consecuencia, se DISPONE: DAR POR CONOCIDA la comunicación presentada por el Ing., Jhojan Daniel Tandazo Maldonado, Director de Talento Humano (S). NOTIFICAR a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA: En atención al memorando No. 00086-VRA-UEA-2019, de fecha 08 de abril de 2019, emitido por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD., Vicerrector Administrativo, quién remite un original del Acta de Entrega Recepción entre la Universidad Estatal Amazónica UEA y la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica CTEA., de los bienes transferidos, en consecuencia, se DISPONE: ACOGER Y TRASLADAR a la Unidad de activos fijos de la U.E.A., el Acta de Entrega Recepción entre la Universidad Estatal Amazónica UEA y la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica CTEA., para los fines consiguientes. NOTIFICAR a la Unidad de Activos Fijos, para los trámites consiguientes.

CUADRAGÉSIMA NOVENA: En atención al memorando No. 42-PG-UEA-2019 de fecha 08 de abril de 2019, suscrito por la Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., quién presenta los acuerdos, convenios, suscritos por el señor Rector de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, por ser de interés Institucional se DISPONE: 1.- ACOGER Y RATIFICAR la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción de los siguientes acuerdos y convenios:

 Acuerdo de intercambio de estudiantes entre la Universidad de Extremadura, España y la Universidad Estatal Amazónica, Ecuador, firmado el 30/10/2018.

 Convenio específico entre la Universidad Estatal Amazónica y Planhofa productos alimenticios C.A., firmado el 06/02/2019.

 Convenio específico entre la Universidad Estatal Amazónica y Huillacuna Hostal Casa Arte, firmado el 15/02/2019.



- Convenio específico entre la Universidad Estatal Amazónica y "NATIVE JUNGLE OPERADORA DE TURISMO CIA LTDA.", firmado el 07/02/2019.
- Convenio específico entre la Universidad Estatal Amazónica y la Agencia de viajes Shiran Nantu, firmado el 26/02/2019.
- Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y la Universidad Técnica de Manabí, firmado el 19/03/2019.
- 2. TRASLADAR a la Procuraduría General de la Universidad Estatal Amazónica, los respectivos memorándums, cara de intención, convenios, a fin de que formen parte del archivo de dicha dependencia.

QUINCUAGÉSIMA: En atención al memorando No. 45-PG-UEA-2019 de fecha 15 de abril de 2019, suscrito por la Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., quién presenta los convenios suscritos por el señor Rector de la Universidad Estatal Amazónica y el Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana, Director de la Oferta Académica El Pangui — U.E.A., en consecuencia, por ser de interés Institucional se DISPONE: 1.- ACOGER Y RATIFICAR la gestión administrativa de la Máxima Autoridad y del Director de la Oferta Académica El Pangui — U.E.A., en la suscripción de los siguientes convenios:

- Convenio específico para ejecutar el proyecto: apoyo con uniformes e implementos deportivos para la participación del equipo universitario en el campeonato de la Liga Barrial del Cantón El Pangui, firmado el 13/03/2018.
- Convenio específico de apoyo mutuo con dotación mobiliario de básico y entrega en préstamo temporal de cinco aulas de la Universidad Estatal Amazónica - sede El Pangui ubicadas en el local de la antigua escuela Tumbes Marañón, firmado el 08/03/2018.
- Convenio específico de cooperación entre la UEA y ECSA para implementar un programa de investigación, transferencia, tecnología y producción de abonos orgánicos para el mejoramiento de la fertilidad de los suelos de las áreas de influencia del proyecto mirador, firmado el 02/04/2018.
- Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pachicutza, firmado el 20/04/2017.
- Convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, firmado el 20/04/2017.
- Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal El Pangui, firmado el 20/04/2017.
- Convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Yantzaza y la Universidad Estatal Amazónica, firmado el 26/11/2018.
- 2.- TRASLADAR a la Procuraduría General de la Universidad Estatal Amazónica, los respectivos memorándums, cara de intención, convenios, a fin de que formen parte del archivo de dicha dependencia.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA: En atención a los memorandos suscrito por Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA de la UEA, sobre las disposiciones administrativas emitidas, en consecuencia, se DISPONE: ACOGER la gestión administrativa de la máxima autoridad mediante los memorandos a continuación detallados:

1. RATIFICAR el Memorando N.- 0102-REC-UEA-2019 de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a la comunicación emitida a este despacho de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por la Srta. TAMAYO VANEGAS NATALY MAITE con Cédula de Identidad N.- 1727159814 estudiante de la Carrera de Biología, y una vez que su estado académico sea revisado en el SIAD, autoriza administrativamente a la Secretaria Académica de la U.E.A., proceda con la Matricula

Especial de la estudiante, en consecuencia, se **DISPONE**: **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica, para los fines consiguientes.

- 2. RATIFICAR el Memorando N.- 0103-REC-UEA-2019 de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a la comunicación emitida a este despacho de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por el Sr. ASTUDILLO MEDINA ENVER ARTURO con cédula de Identidad N.- 1600488462 estudiante de la Carrera de Ambiental, y una vez que su estado académico sea revisado en el SIAD, autoriza administrativamente a la Secretaria Académica de la U.E.A., proceda con la Matricula Especial del estudiante, en consecuencia, se DISPONE: NOTIFICAR a la Secretaria Académica, para los fines consiguientes.
- 3. RATIFICAR el Memorando N.- 0103-REC-UEA-2019 de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a la comunicación emitida a este despacho de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por la Srta. LLERENA ESPINIZA FANNY DEYANIRA con cédula de Identidad N.- 1600642266 estudiante de la Carrera de Ambiental, y una vez que su estado académico sea revisado en el SIAD, autoriza administrativamente a la Secretaria Académica de la U.E.A., proceda con la Matricula Especial de la estudiante, en consecuencia, se DISPONE: NOTIFICAR a la Secretaria Académica, para los fines consiguientes.
- 4. RATIFICAR el Memorando N.- 0104-REC-UEA-2019 de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a las comunicaciones emitidas a este despacho de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por el Sr. LARREATEGUI JUMBO CHRISTOPHER EDUARDO y Srta. GREFA ANDI GEOMAYRA VANESSA estudiantes de la Carrera de Biología, y una vez que sus estados académico sean revisado en el SIAD, autoriza administrativamente a la Secretaria Académica de la U.E.A., proceda con la Matricula Especial de los estudiantes, en consecuencia, se DISPONE: NOTIFICAR a la Secretaria Académica, para los fines consiguientes.
- 5. RATIFICAR el Memorando N.- 0105-REC-UEA-2019 de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a las comunicaciones emitidas a este despacho de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por el Sra. MARIE LAURANCE ABELLARD y Srta. DORIS UYUNKAR estudiantes de la Carrera de Biología, y una vez que sus estados académicos sean revisados en el SIAD, autoriza administrativamente a la Secretaria Académica de la U.E.A., proceda con la Matricula Especial de los estudiantes, en consecuencia, se DISPONE: NOTIFICAR a la Secretaria Académica, para los fines consiguientes.
- 6. RATIFICAR el Memorando N.- 0106-REC-UEA-2019 de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién comunica que una vez que se ha cumplido con el proceso del Concurso de Méritos y Oposición, Clase demostrativa y por parte de la comisión se ha seleccionado al personal más idóneo, y con el objeto de tener al claustro Docente completo, dispone administrativamente a la Dirección de Talento Humano de la U.E.A., la elaboración de los contratos con fecha de inicio 26 de marzo del 2019, en consecuencia, se DISPONE: NOTIFICAR a la Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes.
- 7. RATIFICAR el Memorando N.- 0110-REC-UEA-2019 de fecha 26 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio Nº 132-DFIN-2019, de fecha 26 de marzo de 2019, autoriza administrativamente a la Dirección Financiera de la U.E.A., la DÉCIMA PRIMERA Reforma Presupuestaria año 2019, por el valor

de 830,000.00 USD; preparada en consideración al oficio N.- 005-UEA-DATH-2019 de fecha 22/0382019 suscrito por el Ing. Daniel Tandazo-Analista de Nómina, donde indica que ya no se va a utilizar los recursos de las partidas que se están disminuyendo y se incrementó las partidas que se encuentren desfinanciadas del grupo 51, los saldos han sido utilizados para solventar gastos necesarios de la Universidad, en consecuencia, se **DISPONE**: **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera, para los fines consiguientes.

8. RATIFICAR el Memorando N.- 0131-REC-UEA-2019 de fecha 28 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a la comunicación emitida a este despacho mediante oficio N.- 046-DCT-UEA-2019 de fecha 27 de marzo del 2019, suscrito por la Dra. Karina Carrera- Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, y afín de mantener completo el claustro de Docentes, autoriza administrativamente la propuesta presentada por la Carrera de Ingeniería Agroindustrial para la asignación de horas extras de los siguientes Docentes:

ASIGNATURA	HOI	RAS	PROFESOR SUGERIDO	OBSERVACIÓN
	Semana	Total		
INDUSTRIA AZUCARERA Y DERIVADOS (B)	4	64	VILLAFUERTE CARRILLO FRANKLIN ROLANDO	Los profesores tienen formación afín a las asignaturas
INDUSTRIA AZUCARERA Y DERIVADOS C	4	64	ROMERO VISTIN AIDA SALOMÉ	propuestas, y los horarios no se cruzan.
INDUSTRIAS LÁCTEAS II (A)	4	44	ROMERO VISTIN AIDA SALOMÉ	Industria Azucarera y derivados es por todo el
INDUSTRIAS LÁCTEAS II (B)	4	44	YANEZ NAVARRETE KETTY	semestre.
INDUSTRIAS LÁCTEAS II (C)	4	44	CECILIA	
INDUSTRIAS LÁCTEAS I (A)	4	44	DOMINGUEZ NARVÁEZ VICENTE FABRICIO	Industrias lácteas es hasta que se incorpore la MSc. Paulina Echeverria

En consecuencia, se **DISPONE: NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Tierra, Secretaría Académica, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano e Ing. Bernabé Ortega Tenezaca, para los fines consiguientes.

9. RATIFICAR el Memorando N.- 0133-REC-UEA-2019 de fecha 28 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a la comunicación emitida a este despacho mediante Oficio N.- 083-DCT-UEA-2019 de fecha 28 de marzo del 2019, suscrito por la Dra. Karina Carrera- Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, y afín de mantener completo el claustro de Docentes este Rectorado Autoriza administrativamente la propuesta presentada por la Carrera de Ingeniería Forestal para la asignación de horas extras de los siguientes Docentes-2019 de fecha 27 de marzo del 2019, suscrito por la Dra. Karina Carrera- Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, y afín de mantener completo el claustro de Docentes, autoriza administrativamente la propuesta presentada por la Carrera de Ingeniería Agroindustrial para la asignación de horas extras de los siguientes Docentes:

ASIGNATURA	H	ORAS	PROPUESTA DE DOCENTE	
	Semana	Total		
Bioquímica	8	128	MSc. María E. Ramos	
Genética Forestal	6	96	Dr. Roldán Torres	
Tipología de Bosques	3	48	Dr. Julio C. Muñoz	

En consecuencia, se **DISPONE: NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Tierra, Secretaría Académica, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano e Ing. Bernabé Ortega Tenezaca, para los fines consiguientes.



10.RATIFICAR el Memorando N.- 0135-REC-UEA-2019 de fecha 28 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a la comunicación emitida a este despacho mediante Oficio N.- 045-DCT-UEA-2019 de fecha 28 de marzo del 2019, suscrito por la Dra. Karina Carrera- Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, y afín de mantener completo el claustro de Docentes, autoriza administrativamente la propuesta presentada por la Carrera de Ingeniería Agroindustrial para la creación de cuatro cursos especiales según el detalle:

ASIGNATURA	ALUMNOS	PROFESOR SUGERIDO	TOTAL DE HORAS	OBSERVACIÓN
INGENIERIA DE PROCESOS	19	VILLAFUERTE CARRILLO FRANKLIN ROLANDO	64	
LEGISLACION APLICADA A LA AGROINDUSTRIA	3	LARA GRANIZO ROSA ALICIA	32	IMPARTE COMO HORAS EXTRAS LEGISLACIÓN AGROINDUSTRIA 1, SE SUGIERE RECIBIR CON ESTE GRUPO
LLEGISLACION APLICADA A LA AGROINDUSTRIA	1	ESCOBAR ARCOS JULIA MARIANELA	64	
TOXICOLOGIA ALIMENTARIA	35	ENRIQUEZ ESTRELLA MIGUEL ANGEL	48	

En consecuencia, se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** el oficio No. 010-VICE.ACAD-RAG-UEA-19, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Vicerrectora Académica, considerando, que, mediante la presente disposición administrativa, se aprobó la creación de cuatro cursos especiales. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Tierra, Secretaría Académica, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano e Ing. Bernabé Ortega Tenezaca, para los fines consiguientes.

11. Memorando N.- 0143-REC-UEA-2019 de fecha 01 de abril de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al informe presentado por la Abg. Mireya Torres- Secretaria de la Comisión el que agrego en el presente documento, autoriza administrativamente a los miembros de la comisión la replanificación del cronograma de Concurso de Méritos y Oposición Carrera Turismo— Asignatura Lenguaje y Comunicación; y, considerando que, el día viernes 19 de abril de 2019 es feriado de semana santa, en consecuencia se modifica el cronograma, quedando de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE CONCURSO DE MERITOS Y ASIGNATURA LENGUAJE Y O	OPOSICION CARRERA TURISMO- COMUNICACIÓN
ACTIVIDAD	FECHA
OPOSICIÓN: PRUEBAS TEÓRICAS Y PRACTICAS	04 de abril de 2019
INFORME Y NOTIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN	05 de abril de 2019
IMPUGNACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN	08, 09 Y 10 de abril de 2019
RESOLUCIÓN DE LA IMPUGNACIÓN	11, 12, 15, 16, 17 de abril de 2019
NOTIFICACIÓN DE IMPUGNACIÓN OPOSICIÓN	17 de abril de 2019
INFORME FINAL	18 de abril de 2019
RESOLUCIÓN DE GANADORES	22 de abril de 2019
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	23 de abril de 2019



En consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaria de la Comisión, a fin de que de cumplimento a la presente resolución de acuerdo a las formalidades respectivas para su efecto. **NOTIFICAR** al Presidente y Secretaria de la Comisión, para los fines consiguientes.

o di disugati

- 12. RATIFICAR el Memorando N.- 0152-REC-UEA-2019 de fecha 02 de abril de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en concordancia a la Resolución Trigésima Cuarta de Consejo Universitario en sesión ordinaria del 06 de diciembre de 2018, y una vez revisado la comunicación emitida a este despacho mediante Memorando N.- 067-VICE.CAD-RAG-2019 de fecha 02 de abril del 2019 suscrito por la Dra. Ruth Arias-Vicerrectora Académica, autoriza administrativamente a la Dirección de Talento Humano el pago del sueldo al Dr. Hernán Patricio Ruiz de acuerdo a la Escala de Remuneración que le corresponde como Docente ocasional grado Titulo PhD., en consecuencia, se DISPONE: NOTIFICAR a la Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes.
- 13.RATIFICAR el Memorando N.- 0155-REC-UEA-2019 de fecha 03 de abril de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a la comunicación emitida a este despacho mediante Memorando N.- 068-VICE.CAD-RAG-2019 de fecha 02 de abril de 2019, y con el objeto de tener el claustro Docente completo, autoriza administrativamente la asignación de un paralelo en la asignatura de Bioquímica para la Carrera de Biología con 4 horas de clase al Docente MSc. Fernando Cofre, y se dispone al Departamento de Secretaria Académica la creación de dicho paralelo propuesto con las especificaciones indicadas, en consecuencia, se DISPONE: NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Vida, Dirección de Talento Humano, Secretaria Académica e Ing. Bernabé Ortega Tenezaca, para los fines consiguientes.
- 14.RATIFICAR el Memorando N.- 0158-REC-UEA-2019 de fecha 03 de abril de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a su oficio Nº. 143-DFIN-2019, de fecha 04 de abril de 2019, autoriza administrativamente a la Dirección Financiera la DÉCIMA CUARTA reforma presupuestaria año 2019, por el valor de 120,636.00 USD; preparada en consideración a los proyectos cofinanciados con la SENESCYT, para el pago de docentes de nivelación y Dictamen Favorable SENPLADES-SIP-2019-00209-OF de fecha 22/03/2019, suscrito por el Ec. Francisco Rendón-Subsecretario de Inversión Pública, en consecuencia, se DISPONE: NOTIFICAR a la Dirección Financiera, para los fines consiguientes.
- 15.RATIFICAR el Memorando N.- 0162-REC-UEA-2019 de fecha 05 de abril de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a la comunicación emitida a este despacho mediante memorando N.- 076-VICE.CAD-RAG-2019 suscrito por el Dr. Edison Samaniego- Vicerrector Académico (S) de fecha 04 de abril del 2019, y con el fin de tener el claustro Docente completo, autoriza administrativamente la designación a Tiempo Completo a la Dra. Verónica Andrade Yucailla para las asignaturas de Química I (A-B), Química III (C) y Sistemas de Producción de Especies Menores (A-B-C), según distributivo adjunto, Así como también para efectos de pago se dispone a la Unidad de Talento Humano se considere de acuerdo a la escala de remuneración como Doctora en Ciencias Ph.D., en consecuencia, se DISPONE: NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Tierra, Secretaría Académica, Dirección de Talento Humano e Ing. Bernabé Ortega Tenezaca, para los fines consiguientes.
- 16.RATIFICAR el Memorando N.- 0163-REC-UEA-2019 de fecha 05 de abril de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a la comunicación emitida a este despacho mediante Memorando N.- 075-VICE.CAD-RAG-2019 suscrito por el Dr. Edison Samaniego- Vicerrector Académico (S) de fecha 04 de abril del 2019, y



con el fin de tener el claustro Docente completo, autoriza administrativamente la designación a Tiempo Completo al Dr. Roberto Quinteros Pozo para las asignaturas de Biología Molecular (A), Genética II (A-B), Bovinos (A-B), Química Inorgánica y Analítica (A-B), según distributivo adjunto, Así como también para efectos de pago se dispone a la Unidad de Talento Humano se considere de acuerdo a la escala de remuneración como Doctor en Ciencias Ph.D., en consecuencia, se **DISPONE: NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Tierra, Departamento de Ciencias de la Vida, Secretaría Académica, Dirección de Talento Humano e Ing. Bernabé Ortega Tenezaca, para los fines consiguientes.

- 17. RATIFICAR el Memorando N.- 0164-REC-UEA-2019 de fecha 05 de abril de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a la comunicación emitida a este despacho mediante Memorando N.- 080-VICE.CAD-RAG-2019 suscrito por el Dr. Edison Samaniego- Vicerrector Académico (S) de fecha 04 de abril del 2019, y con el fin de tener el claustro Docente completo, autoriza administrativamente la designación de horas extras al Dr. Roldan Torres para la asignatura de Genética Forestal, Quinto semestre paralelos (A-B) y al Dr. Manuel Pérez Quintana para la asignatura de Biotecnología Forestal, Sexto Semestre de Forestal según distributivo adjunto, Así como también para efectos de pago se dispone a la Unidad de Talento Humano se considere de acuerdo a la escala de remuneración como Doctores en Ciencias Ph.D., en consecuencia, se DISPONE: NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Tierra, Secretaría Académica, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano e Ing. Bernabé Ortega Tenezaca, para los fines consiguientes.
- 18.RATIFICAR el Memorando N.- 0165-REC-UEA-2019 de fecha 05 de abril de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a la comunicación emitida a este despacho mediante memorando N.- 074-VICE.CAD-RAG-2019 suscrito por el Dr. Edison Samaniego- Vicerrector Académico (S) de fecha 04 de abril del 2019, autoriza administrativamente el Plan de Capacitación presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra, concerniente a la Docente MSc. ZOILA GUAITA LAGUA, con el tema "Fostering Activa Learning the EFL Classroom: Connecting Teaching Learning and Research" y se dispone al Departamento Financiero se continúe con el proceso administrativo correspondiente, en consecuencia, se DISPONE: NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Tierra, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano para los fines consiguientes.
- 19.RATIFICAR el Memorando N.- 0167-REC-UEA-2019 de fecha 05 de abril de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a la comunicación emitida a este despacho mediante memorando N.- 078-VICE.CAD-RAG-2019 suscrito por el Dr. Edison Samaniego- Vicerrector Académico (S) de fecha 04 de abril del 2019, y con el fin de tener el claustro Docente completo, autoriza administrativamente la designación de horas extras a la MSc. Alvarado Chango Fidelina bajo la siguiente propuesta:

Asignatura	Carrera	Curso	Paralelo	N Horas	Docente	
Ingles V	Turismo	Quinto	A	3	Fidelina	
Ingles V	Turismo	Quinto	В	3	Alvarado	
Ingles v	Turismo	Quinto	C	3		
	TOTAL D		9			

En consecuencia, se **DISPONE: NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Oferta Académica Sucumbíos, Secretaría Académica, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano e Ing. Bernabé Ortega Tenezaca, para los fines consiguientes.

Wanter .

20.RATIFICAR el Memorando N.- 0167-REC-UEA-2019 de fecha 10 de abril de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a la comunicación emitida a este despacho mediante memorando N.- 085-VICE.CAD-RAG-2019 suscrito por la Dra. Ruth Arias Gutiérrez PhD., - Vicerrectora Académica de fecha 8 de abril del 2019, y con el fin de tener el claustro Docente completo, autoriza administrativamente al Departamento de Ciencias de la Tierra y Ciencias de la Vida, la designación de horas extras a los siguiente docentes:

CARRERA DE INGENIERÍA AGROPECUARIA N.- HORAS EXTRAS DOCENTE PARALELO ASIGNATURA SEMESTRE SEMANAL TOTAL (3+3)696 agraria (A,B) MSc. Séptimo Patricio Extensión catedra integradora Naranjo CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Octavo 64 Biodiversidad Dr. Ricardo Abril conservación

En consecuencia, se **DISPONE: NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Tierra, Departamento de Ciencias de la Vida, Secretaría Académica, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano e Ing. Bernabé Ortega Tenezaca, para los fines consiguientes.

21.RATIFICAR el Memorando N.- 0168-REC-UEA-2019 de fecha 10 de abril de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a la comunicación emitida a este despacho mediante memorando N.- 077-VICE.CAD-RAG-2019 suscrito por el Dr. Edison Samaniego- Vicerrector Académico (S) de fecha 04 de abril del 2019, y con el fin de tener el claustro Docente completo, autoriza administrativamente la designación de horas extras a la MSc. Heredia Fuentes Ludmila:

Asignatura	Carrera	Curso	Paralelo	N Horas	Docente
Ingles I	Biología	Segundo	A	3	Ludmila Fuente
Ingles V	Biología	Sexto	A	3	
TOTAL DE HORAS				6	

En consecuencia, se **DISPONE: NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Oferta Académica Sucumbíos, Secretaría Académica, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano e Ing. Bernabé Ortega Tenezaca, para los fines consiguientes.

- 22. RATIFICAR el Memorando N.- 0168-REC-UEA-2019 de fecha 10 de abril de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a la comunicación enviada por el Msc. Víctor Cerda, quien cumple las funciones de Presidente de la Comisión de Evaluación en la carrera de Agroindustria, para el concurso de méritos y oposición, mismo que indica que ha sufrido un accidente de tránsito y por encontrarse con reposo médico absoluto, motivo por el cual no puede asistir los días 11 y 12 de abril de 2019, designa al Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Vicerrector Académico (s) en base al Art. 6 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico de la UEA como su Delegado y Presidente de la Comisión de Evaluación respectiva, sírvase cumplir con la normativa vigente y procurar el desempeño optimo del proceso, en consecuencia, se DISPONE: NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico, MSc. Víctor Cerda Mejía, Abg. Mireya Torres Masaquiza, Secretaria de la Comisión de Evaluación, para los fines pertinentes.
- 23.RATIFICAR el Memorando N.- 0174-REC-UEA-2019 de fecha 08 de abril de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a la comunicación emitida a este despacho mediante oficio N.- 006-PERN-2019 de fecha 29 de marzo del 2019, suscrito por el MSc. Bolier Torres-Docente de la UEA, acoge administrativamente la



solicitud con las siguientes modificaciones, a fin de que se continúe con el proceso administrativo correspondiente: Cambio en la resolución Trigésima Tercera en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2019 de Consejo Universitario. Modificación en las fechas (siete días menos) de la licencia con sueldo y viáticos para la estancia desde el 22 de abril al 30 de mayo de 2019. En consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Secretaria General de la U.E.A., para los fines consiguientes.

- 24.RATIFICAR el Memorando N.- 0176-REC-UEA-2019 de fecha 08 de abril de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención en atención a la comunicación emitida a este despacho mediante memorando N.- 033-UANR-UEA-2019 de fecha 04 de abril de 2019 suscrito por la Ing. Nancy Cárdenas- Coordinadora de Nivelación, acoge administrativamente el Cronograma de Actividades y Matriculas del Curso de Nivelación de Carrera IS2019 UEA y se dispone al Departamento de Relaciones Públicas la difusión de la información en la página web y redes sociales de la UEA, en consecuencia se DISPONE: NOTIFICAR a la Coordinadora de Nivelación, para los fines consiguientes.
- 25.RATIFICAR el Memorando N.- 0182-REC-UEA-2019 de fecha 13 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención en atención a la comunicación emitida a este despacho mediante oficio N.- 004-UEA-DTH-CMO-2019, de fecha 13 de marzo de 2019, referente al otorgamiento de nombramiento provisional para el área de Secretaria para el Campus Central; autoriza administrativamente a la Dirección de Talento Humano, elabore el nombramiento provisional en base al Informe Técnico en referencia, para la Sra. Milushka Jael Loza, dicho nombramiento regirá a partir del 01 de abril del 2019 al 31 de diciembre del 2019, en consecuencia se DISPONE: NOTIFICAR a la Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al Memorando N.- 0107-REC-UEA-2019 de fecha 22 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién informa que el Ing. Douglas Guzmán —Docente de la UEA, se estará reintegrando a su lugar de trabajo a partir del 26 de marzo del 2019, y con el fin de tener a todo el claustro de docentes completo, dispone a la Dirección de Talento Humano realice todo el proceso administrativo correspondiente, en consecuencia, se DISPONE: RATIFICAR la contratación del MSc. Douglas Guzmán, a partir del 26 de marzo de 2019, bajo el siguiente distributivo:

	DOCENTE	OCASIONAL 1 PUYO-PASTAZA		733.41
PROFESOR	TITULO	BLOQUE DE ASIGNATURAS	TIEMPO DE DEDICACIÓN	RMI
1	Magister en Ciencias Forestales Ecología Geografía o Afines	Restauración y Rehabilitación de Ecosistemas Tipología de Bosque	Tiempo Completo	1760

AUTORIZAR a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore el respectivo contrato conforme a la carga horaria asignada para la impartición de las asignaturas detalladas anteriormente, previo el cumplimiento de los requisitos de ley. NOTIFICAR al Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Vida, Secretaria Académica, Dirección de Talento Humano e Ing. Bernabé Ortega Tenezaca, para los fines legales pertinente.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando No. 089-VICE.ACAD-RAG-UEA-2019, de fecha 29 de marzo de 2019, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A, quién de acuerdo con la sumilla de autorizado inserta según oficio N.- 072-CBIOL-2019 de fecha 15 de abril de 2019, suscrito por la Dra. C. Carolina Bañol Pérez, Coordinadora de la Carrera de Biología, en relación al requerimiento de Docente para la asignatura Bioquímica, en los paralelos 3B y 3C; por lo que, una vez que se ha mantenido un diálogo con la Directora del Departamento de Ciencias de la Vida y con la finalidad de evitar más perdida de clases a los estudiantes de la carrera en referencia, solicita se autorice mediante gestión administrativa, la



asignación de la asignatura Bioquímica como horas extras a los siguientes docentes: Dra. C. Ana Chafla Moina 4 horas semanal para el tercer semestre; MSc. Fernando Coffre Santo 4 horas semanal para el tercer semestre, en consecuencia, se DISPONE: ACOGER el oficio No. 089-VICE.ACAD-RAG-UEA-2019, de fecha 29 de marzo de 2019, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A. AUTORIZAR a la Dra. C. Ana Chafla Moina la impartición de la Asignatura de Bioquímica, 3B, Carrera Biología, 4 horas semanal. ASIGNAR la impartición de horas extras de la Asignatura de Bioquímica al docente MSc. Fernando Coffre Santo, 3C, Carrera Biología, 4 horas semanal. AUTORIZAR a la Dirección Financiera, que en el ámbito de su competencia proceda a cancelar las horas extras, previo la presentación del respectivo informe. DISPONER a la Secretaria Académica habilite en el Sistema del SIAD a los docentes, a fin que registren asistencia y calificaciones de los estudiantes, a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore la acción de personal y contrato de horas extras, de los docentes antes referido. NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Vida, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Secretaría Académica e Ing. Bernabé Ortega Tenezaca, Dra. C. Ana Chafla, MSc. Fernando Coffre Santo, para los fines pertinentes.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 004-CEN-EDUC-CONT-UEA-2019 de fecha 08 de abril de 2019, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director del Centro de Educación Continua de la U.E.A., quién presenta el proyecto de "Instructivo selección y pago de capacitadores para cursos y eventos del Centro de Educación Continua de la Universidad Estatal Amazónica", para su aprobación ya que el mismo permitirá un mejor manejo de los procesos internos del Centro de Educación Continua, en consecuencia, se DISPONE: ACOGER el "Instructivo selección y pago de capacitadores para cursos y eventos del Centro de Educación Continua de la Universidad Estatal Amazónica". AUTORIZAR a la Secretaria General entregue copia del Instructivo a los integrantes de este organismo y miembros invitados, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación en primera y única instancia.

Galarza

SECRETARIA GENERA

UNIVERSIDAD ESTATAL AM

Sesión ordinaria del 16 de abril de 2019